

INFORME DEL

VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

DEMOCRACIA
SIN BARRERAS:



EN EL PROCESO ELECTORAL
CONCURRENTES EN
CDMX EDOMEX

2023-2024

Democracia sin barreras:

**Informe sobre la observación electoral del voto de las
personas en prisión preventiva en el proceso electoral
concurrente en la Ciudad de México y el Estado de México
2023-2024**

Estado de México, julio de 2024.

Autores:

María del Consuelo Sánchez González
María Isabel Sánchez González
Luis Ángel Téllez Live

© Democracia sin barreras: Informe sobre la observación electoral del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente en la Ciudad de México y el Estado de México 2023-2024

© México en Números e Investigación Social y Política, A.C.

<http://mexicoennumeros.org.mx>

Esta publicación se realiza en el marco del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral 2024. Las opiniones, análisis y/o recomendaciones no reflejan necesariamente el punto de vista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL, del Instituto Nacional Electoral, ni de los miembros del Comité Técnico de Evaluación / Comité de Evaluación Internacional.

Índice

Resumen ejecutivo	4
1. Introducción	6
2. Antecedentes.....	8
3. Justificación del Proyecto.....	11
4. Objetivos del Informe.....	12
5. Desarrollo Metodológico.....	14
6. Plan de Trabajo y Acciones	16
7. Resultados.....	18
7.1 Marco jurídico	18
7.1.1 Legislación internacional	18
7.1.2 Marco legal federal.....	19
7.1.3 Marco legal local	23
7.2 Presupuesto asignado al VPPP	27
7.3 Implementación del VPPP.....	30
7.3.1 Lineamientos para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023-2024	30
7.3.2 Contexto de las PPP en el Estado de México y la Ciudad de México .	38
7.4 Monitoreo del Proceso Electoral	43
7.4.1 Descripción del proceso del VPPP	43
7.4.2 Observación y desarrollo de la jornada electoral	59
7.4.3 Análisis de los resultados del VPPP en Ciudad de México y Estado de México.....	64
7.5 Encuestas de percepción del VPPP	66
7.5.1 Resultados de las encuestas de percepción en Ciudad de México y Estado de México.....	66
7.5.2 Entrevistas a autoridades electorales y sistemas penitenciarios.....	70
8. Discusión de resultados y observación	76
9. Conclusiones y recomendaciones.....	79
10. Siglas.....	82
11. Fuentes consultadas	83
12. Anexos.....	87

Resumen ejecutivo

El presente informe ofrece un análisis de la observación electoral del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) durante el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y la Ciudad de México.

El informe analiza la jornada electoral y el VPPP antes, durante y después de las elecciones, y se enfoca en realizar una revisión de la legislación aplicable para esta población; dar seguimiento al proceso electoral y sus resultados respecto a este tipo de voto; además de hacer propuestas y recomendaciones.

En las primeras cuatro secciones se describe el contexto del informe, los antecedentes del VPPP, la justificación del informe y la observación electoral, así como la descripción del objetivo general y los objetivos específicos. En la quinta y sexta sección se exponen el desarrollo metodológico, el plan de trabajo y las acciones desarrolladas.

A lo largo de la séptima sección se presentan los resultados, lo cuales muestran que la ciudadanía tiene una percepción positiva del VPPP, aunque más de la mitad de los encuestados desconocía que esta población tendría derecho a votar en los comicios de 2024. Cabe resaltar que la participación de la participación de las PPP en Ciudad de México y estado de México fue mayor que en el promedio de los centros penitenciarios del país.

En la octava sección se discuten y analizan los resultado y observaciones de las secciones anteriores. Por último, en la novena sección se presentan las conclusiones y recomendaciones, que incluyen propuestas puntuales para los centros penitenciarios y las autoridades electorales, a fin de mantener y promover la participación del VPPP, además de asegurar la percepción positiva de la ciudadanía. Las últimas dos secciones incluyen las fuentes consultadas y los anexos para la redacción del informe.

Dentro de los hallazgos que encontramos resaltamos dos, por un lado, la alta participación de las personas en prisión preventiva para emitir su voto en los centros penitenciarios; y por otro, la percepción de la ciudadanía hacia el voto de esta población.

En esta jornada electoral hubo una amplia participación ya que en 31 de las 32 entidades fue posible de las personas en prisión preventiva emitieran su voto. A nivel nacional hubo 87% de participación en los centros penitenciarios, la

participación más baja fue de 54% en Querétaro y la más alta de 100% en Tlaxcala, seguido de Puebla (96%), Estado de México (94%) y Durango (93.6%).

En lo que respecta a la percepción de la ciudadanía hacia este voto, de acuerdo con nuestras encuestas realizadas en el Estado de México y Ciudad de México el día de la jornada electoral, 64% desconocía que las PPP podían votar en estas elecciones. No obstante, 74% de las personas encuestadas coincidió en que esta población debería tener derecho a votar, ya que 96% consideró que es “importante” o “muy importante” emitir su voto.

Lo anterior refleja la importancia que tienen el voto para la ciudadanía en México, tanto para las PPP como las que están en libertad. Las tasas de participación son altas en los centros penitenciarios porque les interesa participar en las elecciones, de lo contrario, no se habrían registrado ni hecho el procedimiento para poder ejercer su voto. Mientras la población en libertad, aunque desconocía del VPPP, reconoce la relevancia de ejercer los derechos político-electorales, tal como lo refleja el presente informe.

Por último, consideramos de suma relevancia ser parte de este tipo de proyectos de observación electoral, porque consideramos que la democracia se construye con la participación e involucramiento de distintos actores y organizaciones.

La observación electoral da legitimidad, fortalece los procesos electorales y da seguimiento a iniciativas como el VPPP, por eso, desde México en Números e Investigación Social y Política, A.C. exhortamos a la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil a que sumen a iniciativas similares, porque la democracia la construimos entre todas, todos y todes.

1. Introducción

El ejercicio del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) en México, implementado por el INE durante el proceso electoral 2023-2024, constituye un avance significativo en la garantía de los derechos humanos y político electorales de las personas en prisión preventiva. Esta puesta en marcha permite que las personas que no han sido declaradas culpables, puedan participar activamente en el proceso electoral, fortaleciendo así los principios democráticos del país.

El propósito de este informe es proporcionar un análisis del VPPP durante el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México. Este análisis abarca la observación electoral en las tres etapas del proceso electoral: antes, durante y después de las elecciones, y tiene como objetivo identificar las fortalezas y áreas de mejora en la implementación de este y tipo de votación.

Se utilizó una metodología cualitativa y cuantitativa para observar y analizar el VPPP en las elecciones 2023-2024. Esto incluyó la revisión de la legislación, la observación directa durante las jornadas electorales, entrevistas a funcionarios y ciudadanía sobre la percepción del voto.

En el año 2023 México en Números e Investigación Social y Política AC, llevó a cabo una observación y análisis de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva durante el proceso electoral 2022-2023 en el Estado de México.

Los resultados de esta observación revelaron varias conclusiones importantes. En primer lugar, la coordinación entre las autoridades electorales y penitenciarias fue exitosa.

En segundo lugar, se sugirió fortalecer la confidencialidad del voto para evitar vínculos entre los votantes y las autoridades penitenciarias, asegurando que estas últimas no conozcan los resultados de las elecciones. Además, se recomendó generar mayor confianza en la autoridad electoral, informando a los electores que su voto estaría resguardado hasta el día de la elección. También se propuso realizar ajustes materiales y procedimientos en los centros penitenciarios para facilitar el ejercicio del voto, así como proporcionar información completa y precisa sobre las propuestas político-partidistas para que el voto sea informado.

Por último, se sugirió aumentar la presencia de observadores electorales nacionales e internacionales para mejorar la transparencia e integridad del proceso de votación en los centros penitenciarios.

Este ejercicio fue importante porque la prueba piloto se llevó a cabo en la entidad con mayor número de Centros Penitenciarios. Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revelaron que en el año 2022 el Estado de México, contaba con 21 Centros Penitenciarios estatales, 1 especializado y 1 federal dando un total de 23.

Lo que refiere que la prueba piloto reflejaría el éxito de la organización para las elecciones federales de 2023-2024.

Es por ello, que el presente informe describe la observación realizada en los Centros Penitenciarios en la Ciudad de México y el Estado de México en el proceso electoral 2023-2024.

En el que se ofrece una descripción de la observación llevada a cabo en los centros penitenciarios de la Ciudad de México y el Estado de México, en la que se incluye la participación en la Misión de Acompañamiento en ambas entidades.

Esta observación se centró en analizar los procedimientos y la implementación del VPPP durante el proceso electoral federal 2022-2023, considerando la coordinación entre las autoridades electorales y las instituciones penitenciarias, el nivel de confidencialidad y secrecía del voto, la efectividad de las estrategias de promoción del voto y de informar a las PPP sobre las opciones políticas de las y los candidatos.

Por otra parte, el informe detalla los avances y retrocesos observados en etapas de la elección, las dificultades logísticas para facilitar el ejercicio del VPPP, la emisión de este y el conteo de los votos en las Juntas Distritales del INE.

2. Antecedentes

Historia del VPPP en México

El 01 de junio de 2018 dos personas privadas de la libertad denominadas los “tzotziles” reclusas en el Centro de Reinserción Social “El Amate” en el municipio de Cintalapa, Estado de Chiapas, impugnaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la omisión del INE de dictar medidas que les permitan ejercer su derecho al voto y que su inocencia no debe ser desacreditada al no tener una sentencia firme y bajo el principio de presunción de inocencia.

El 20 de febrero de 2019 el TEPJF emitió la Sentencia recaída en los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO que reconoce el derecho al voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva.

De las determinaciones de la Sentencia, la Sala Superior del TEPJF ordenó al INE que implementará un programa para que las personas en prisión preventiva puedan votar previo a las elecciones federales de 2024 a fin de garantizar el derecho a votar.

El 03 de febrero del 2021 el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG97/2021, el Modelo de Operación del Voto de la Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020 - 2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado.

El 26 de febrero de 2021 el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG151/2021 los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Del 17 al 19 de mayo de 2021, se llevó a cabo la prueba piloto en 5 centros penitenciarios (11 – Sonora, 12 – Guanajuato, 15 – Chiapas, 16 – femenil Morelos y 17 – Michoacán) por circunscripción. Al ser un tipo de votación anticipada, las boletas electorales fueron resguardadas para su conteo el 06 de junio del mismo año, en las mesas de escrutinio y cómputo en las Juntas Locales Ejecutivas, emitiendo un total de 898 votos.

De las conclusiones que emitió el INE en su *“Informe final de la prueba piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva”* se identifica que se cumplió con lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF, sin embargo, hubo restricciones de

acceso al personal del INE a los centros penitenciarios y se restringió la promoción de las opciones políticas, con miras a generar condiciones necesarias para que las PPP emitieran un voto informado.

A partir de lo anterior, el INE determinó que, a partir de esa experiencia, detectaría las áreas de oportunidad para optimizar los procedimientos en el 2024, coordinando con las autoridades penitenciarias la implementación de procedimientos que fortalezcan el ejercicio del sufragio informado de las PPP.

Subsecuentemente, en el en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Hidalgo se llevó a cabo la prueba piloto del VPPP, emitiendo el sufragio de manera anticipada el 16 de mayo de 2022 en 4 centros penitenciarios (Pachuca de Soto, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo y Huasteca Jaltocan) emitiendo un total de 116 votos para elegir la gubernatura de la entidad, el escrutinio y cómputo de los votos emitidos se llevó a cabo en la sede de la Junta Local Electoral en Hidalgo En la jornada electoral del 5 de junio de 2022.

De los alcances más relevantes en el caso de Hidalgo es que el Congreso del Estado de Hidalgo reformó el artículo 5 del Código Electoral de la entidad estableciendo en su último párrafo que “[...] *La ciudadana o el ciudadano que este privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo.*”

Finalmente, la prueba piloto que cobró gran relevancia fue la que se implementó en el proceso electoral 2022-2023 en el Estado de México y Coahuila. Tan sólo en el Estado de México emitieron su voto 4518 PPP en los 20 centros penitenciarios, siendo la entidad con mayor número en todo el país, para el caso de Coahuila sólo 12 PPP participaron.

Personal de México en Números e Investigación Social y Política AC, a partir de este ejercicio, fue testigo realizando observación del éxito de la implementación de este tipo de votación anticipada, por la excelente organización de las autoridades electorales del INE, el Instituto Electoral del Estado de México y las autoridades Penitenciarias, sin embargo, también se identificaron áreas de oportunidad que se evidenciaron en *“Democracia sin Barreras: Informe de Observación Electoral sobre el Voto de Personas en Prisión Preventiva en el Estado de México, 2023”*.

De las observaciones realizadas se mencionan: *garantizar la secrecía del voto*, evitando cualquier vínculo entre la persona que vota y su elección de

candidatura; generar confianza hacia la autoridad electoral; informar al electorado que su voto será resguardado hasta el día de la elección; realizar adecuaciones materiales y procedimientos nuevos en los centros penitenciarios para facilitar el ejercicio del voto; asegurar la inclusión de personas en prisión preventiva con alguna discapacidad; asegurar la inclusión de PPP hablantes de alguna lengua indígena; brindar información completa y precisa sobre las distintas propuestas político-partidistas a las PPP, a fin de que su voto sea informado, específicamente, en la difusión de los debates entre candidatos/as, ya que, en el proceso electoral 2022-2023, sólo se transmitió uno de ellos; aumentar la presencia de observadores electorales nacionales e internacionales en los centros penitenciarios, para garantizar y mejorar la transparencia y la integridad del proceso de votación en los centros penitenciarios, así como verificar que estos observadores estén debidamente acreditados.

3. Justificación del Proyecto

En el proceso electoral 2023-2024 en México, cobra relevancia el ejercicio del VPPP, como un derecho humano, específicamente un derecho político electoral, que permite a este sector de la población ejercer su derecho al sufragio, por varios aspectos fundamentales:

La observación electoral desempeña un papel crucial en el contexto del VPPP en México por varias razones, asegura que las personas en prisión preventiva, quienes no han sido declaradas culpables, puedan ejercer su derecho al voto, preservando así sus derechos humanos y políticos.

La presencia de personas observadoras electorales acreditadas proporciona una capa adicional de transparencia y credibilidad al proceso electoral, asegurando que se lleve a cabo de manera justa y equitativa.

Por otra parte, con la participación de las personas en prisión preventiva en las elecciones, se promueve su inclusión y reintegración social, reconociendo sus derechos político-electorales.

La observación electoral ayuda a prevenir la discriminación asegurando un trato igualitario para todas las personas, lo anterior, contribuye a una representación más completa de la sociedad.

4. Objetivos del Informe

El presente informe tiene como objetivo general observar y analizar el VPPP en el proceso electoral 2023 – 2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México, en las tres etapas del proceso electoral, antes, durante y después de las elecciones.

En el **Objetivo Específico 1 (OE1)**, se busca revisar la legislación aplicable para el ejercicio del VPPP tanto en la Ciudad de México como en el Estado de México, partiendo de lo establecido en diversas disposiciones, como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y resoluciones emitidas tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por el INE, disposiciones de Seguridad e Ingreso a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y el Estado de México.

Asimismo, se analizan las diversas condiciones en las que las PPP emiten su voto y si los CPRS cuentan con la infraestructura adecuada para llevar a cabo el ejercicio electoral.

En el **Objetivo Específico 2 (OE2)**, se analiza el proceso de integración de la Lista Nominal de Electores de Personas en Prisión Preventiva (LNEPPP), así como la organización de las casillas dentro de los CPRS en ambas entidades, el establecimiento de las medidas de seguridad de ingreso y observación al interior de los CPRS a efecto de garantizar la transparencia y la integridad del proceso, haciendo particular énfasis en la promoción del voto y la difusión de información de las y los candidatos electorales.

Durante la jornada electoral, se busca que las y los observadores de México en Números e Investigación Social y Política AC, que cuenten con la acreditación emitida por el INE, acudan a los CPRS conforme los criterios de seguridad de ingreso, es importante subrayar que el periodo de votación para este tipo de votación anticipada fue del 06 al 20 de mayo de 2024, por lo que se realizaron dos observaciones electorales, la primera al interior de los CPRS y la segunda el 02 de junio en las juntas distritales del INE en el conteo de votos.

En el **Objetivo Específico 3 (OE3)** se realiza el análisis de los resultados de la jornada electoral del VPPP en ambas entidades, considerando la representatividad y la aceptación del proceso por parte de las PPP, así como las

incidencias de logística que afecten el ejercicio de votación o durante el conteo de votos en las juntas distritales.

Lo anterior, a efecto de identificar los eventos significativos que puedan haber influenciado positiva o negativamente el desarrollo del proceso, con el objetivo de mejorar futuros ejercicios electorales con la población en prisión preventiva.

Además, con la intención de conocer la percepción y el grado de satisfacción del VPPP se realizan las encuestas para evaluar la percepción del voto de las PPP tanto por la ciudadanía como por sus familiares.

En el **Objetivo Específico 4 (OE4)** se presentan las recomendaciones y propuestas de servidores públicos y expertos en materia electoral, basadas en entrevistas realizadas por el equipo de México en Números e Investigación Social y Política después de los comicios. Estas propuestas buscan mejorar el proceso electoral y están respaldadas por observaciones y reflexiones de las y los observadores sobre el proceso electoral del VPPP en la Ciudad de México y el Estado de México presentando las conclusiones y hallazgos derivados del trabajo realizado previo, durante y posterior al proceso electoral 2023-2024, ofreciendo así un panorama completo sobre las recomendaciones para fortalecer el sistema electoral, en lo relativo a este tipo de votación.

5. Desarrollo Metodológico

La metodología utilizada para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos, incluyendo las técnicas de recolección de datos para realizar la observación electoral del voto de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México y el Estado de México es la siguiente:

Objetivo general:

Observar y analizar el Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

Objetivo Específico 1 (OE1): Analizar la implementación del voto de las Personas en Prisión Preventiva (PPP) en el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.

- Revisar la legislación aplicable para el ejercicio del VPPP en el Proceso Electoral 2022-2023 en el Estado de México.
- Exponer el contexto de las personas en prisión preventiva en México haciendo particular énfasis en el Estado de México y en la Ciudad de México.
- Exponer el marco jurídico y el sustento por el cual las personas en prisión preventiva (PPP) en México pueden ejercer sus derechos político-electorales y en específico para el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de México y la Ciudad de México.
- Presentar el contexto y aspectos generales de las PPP para tener una imagen más amplia de las condiciones e infraestructura en la que vive dicha población.

Objetivo específico 2 (OE2): Monitoreo del VPPP antes, durante y después del proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.

- Describir el proceso del VPPP.
- Observar y describir el desarrollo de la jornada electoral para las PPP.
- Analizar los resultados de la jornada electoral para las PPP.
- Monitorear el proceso electoral antes, durante y después de los comicios, para observar cómo se fue desarrollando toda la jornada e identificar sucesos relevantes que hayan ayudado al desarrollo de este ejercicio o, por

el contrario, que sea necesario atender para futuros ejercicios electorales con esta población.

Objetivo específico 3 (OE3): Realizar encuestas a los familiares de las PPP y a la ciudadanía para conocer la percepción de la implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (PPP) en el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.

- Realizar encuestas para conocer la percepción del voto de las personas en PPP por parte de la ciudadanía y de los familiares de los PPP.
- Analizar los resultados de la encuesta respecto al grado de satisfacción de la implementación de este tipo de votación.
- Aplicar encuestas para conocer la percepción del voto de las personas en PPP por parte de la ciudadanía y de los familiares de los PPP.
- Analizar los resultados de la encuesta respecto al grado de satisfacción de la implementación de este tipo de votación.

Objetivo específico (OE4): Presentar conclusiones y emitir recomendaciones sobre el proceso electoral de las PPP en el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.

- Presentar las recomendaciones y propuestas de servidores públicos y expertos en materia electoral (Entrevistas).
- Presentar las conclusiones y hallazgos desde México en Números.
- Exponen las recomendaciones y propuestas hechas por servidores públicos y expertos en materia electoral que resultaron de entrevistas posteriores a los comicios y que fueron realizadas por el equipo de México en Números. Asimismo, se incluyen los hallazgos y conclusiones derivados de las observaciones y ejercicio de reflexión del equipo de México en Números en el proceso electoral.

6. Plan de Trabajo y Acciones

A continuación, se presenta las actividades planificadas y ejecutadas para cumplir con cada objetivo específico (OE) que a su vez contribuye al cumplimiento del objetivo general del ejercicio de observación electoral del voto de personas en prisión preventiva (VPPP).

TABLA 1. PLAN DE TRABAJO Y ACCIONES	
Objetivos Específicos (OE)	Acciones (A)
OE1: Analizar la implementación del voto de las Personas en Prisión Preventiva (PPP) en el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la legislación aplicable para el ejercicio del VPPP en el Proceso Electoral 2022-2023 en el Estado de México. Exponer el contexto de las personas en prisión preventiva en México haciendo particular énfasis en el Estado de México y en la Ciudad de México.
OE2: Monitoreo del VPPP antes, durante y después del proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> Describir el proceso del VPPP. Observar y describir el desarrollo de la jornada electoral para las PPP. Analizar los resultados de la jornada electoral para las PPP.
OE3: Realizar encuestas a la ciudadanía para conocer la percepción de la implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (PPP) en el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar encuestas para conocer la percepción del voto de las personas en PPP por parte de la ciudadanía y de los familiares de los PPP. Analizar los resultados de la encuesta respecto al grado de satisfacción de la implementación de este tipo de votación.
OE4: Presentar conclusiones y emitir recomendaciones sobre el proceso electoral de las PPP en el proceso electoral 2023-2024 en el Estado de México y en la Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> Presentar las recomendaciones y propuestas de servidores públicos y expertos en materia electoral (Entrevistas). Presentar las conclusiones y hallazgos desde México en Números.

En la siguiente tabla se describen de manera más detallada las acciones que se llevaron a cabo, la temporalidad en que fueron realizadas, así como el o los objetivos a los que aportan dichas acciones.

TABLA 2. ACCIONES EN DISTINTAS ETAPAS DE LA JORNADA ELECTORAL		
Objetivo al que aporta	Descripción de acciones	Temporalidad
Antes de la jornada electoral		
OE1	Exposición del marco jurídico y el sustento por el cual las personas en prisión preventiva (PPP) en México pueden ejercer sus derechos político-electorales, y en específico para el Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de México y la Ciudad de México. Presentación del contexto y aspectos generales de las PPP para tener una imagen más amplia de las condiciones e infraestructura en la que vive dicha población	1 a 30 de mayo de 2024
OE1, OE2	Despliegue de observadores electorales acreditados en los centros penitenciarios seleccionados desde la apertura hasta el cierre de casillas en el Estado de México y la Ciudad de México.	6 al 20 de mayo de 2024
Durante la jornada electoral		
OE2	Observación de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de las PPP en las instalaciones del INE	2 de junio de 2024
OE2, OE3	Aplicación de encuestas para conocer la percepción del voto de las personas en PPP por parte de la ciudadanía y analizar los resultados de la encuesta respecto al grado de satisfacción de la implementación de este tipo de votación.	
Después de la jornada electoral		
OE3, OE4	Entrevistas a autoridades electorales, personal de los centros penitenciarios y representantes de partidos políticos	
OE1, OE2	Análisis comparativo, contrastar la participación de las PPP en estados donde se elija gobernador y donde no. Identificar posibles patrones, diferencias y desafíos específicos en la participación de las PPP en estos contextos distintos.	

7. Resultados

En esta sección se presentan los resultados del voto de las personas en prisión preventiva (VPPP) en los comicios a nivel federal 2023-2024, los resultados de la observación electoral y la percepción del VPPP en la Ciudad de México y Estado de México.

7.1 Marco jurídico

En México existe un marco jurídico que respalda el derecho político-electoral de las personas en prisión preventiva a votar, con base en diversas disposiciones, como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y resoluciones emitidas tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por el Instituto Nacional Electoral, así como las disposiciones de Seguridad e Ingreso a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y el Estado de México.

Los argumentos legales, tienen como base la interpretación evolutiva y progresiva de los derechos humanos político-electorales y la finalidad de protegerlos en la mayor medida posible.

En este sentido, las personas en prisión preventiva que no hayan sido condenadas aún tienen derecho a votar, ya que la suspensión del derecho al voto sólo es aplicable cuando exista una sentencia condenatoria ejecutoriada.

En México, el INE ha desarrollado un Modelo de Operación de Voto para Personas en Prisión Preventiva, que establece cómo, cuándo y dónde se ejercerá el derecho al voto de estas personas ya que existe una base legal sólida que respalda el derecho de las personas en prisión preventiva a votar que a continuación se señala.

7.1.1 Legislación internacional

7.1.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 21, numerales 2 y 3, en los que se establece que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, siendo la voluntad del pueblo la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 29, numerales 1 y 2 que dicen que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad y, que, por tanto, en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones

establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

7.1.1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 8, numeral 3, inciso C, que dispone que no se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales, dentro en las que se contemplan en el marco normativo mexicano la obligación de los ciudadanos a participar en las elecciones populares.

Artículo 14, párrafo segundo, que establece que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley, situación que en nuestra normatividad se encuentra trasladada al principio de presunción de inocencia.

Artículo 25, que dispone que todas las y los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones ni restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

7.1.2.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 1, párrafo primero y segundo, que establece la obligación general de los Estados Parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El artículo 23, párrafo 1, inciso b), señala que todos los ciudadanos deben gozar, entre otros, del derecho y oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

7.1.2 Marco legal federal

7.1.2.1 Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

[...]

B. De los derechos de toda persona imputada:

I.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

[...]

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. Votar en las elecciones populares;

[...]

7.1.2.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 1.

1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los Ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la

Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

2. Las disposiciones de la presente Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

[...]

4. [La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales del Distrito Federal, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.]

[...]

Artículo 7.

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores

[...]

5. Los derechos político-electorales se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]

Artículo 9.

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley, y

b) [Contar con la credencial para votar.]

2. En cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por esta Ley.

[...]

Artículo 30.

1. Son fines del Instituto:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

[...]

d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales;

f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;

[...]

Artículo 32.

1. [El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

I. La capacitación electoral;

II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;

III. El padrón y la lista de electores;

IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

7.1.3 Marco legal local

7.1.3.1 Constitución Política de la Ciudad de México

De la ciudadanía

1. Se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley.

2. El sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa. La ley establecerá los mecanismos para garantizar la vinculación del derecho de las y los ciudadanos al voto efectivo, entre las plataformas electorales que dieron origen a las candidaturas triunfadoras y los planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos

7.1.3.2 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Artículo 6. En la Ciudad de México, son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos:

I. Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por este Código y demás disposiciones aplicables.

Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de candidatos a Diputada o Diputado Migrante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, y este Código;

Las personas en estado de postración con credencial de elector de la Ciudad de México tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto en los términos mencionados en el primer párrafo de esta fracción.

Las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme tienen derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso, Alcaldías y presupuesto participativo en la Ciudad de México.

[...]

Artículo 8. La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines:

I. Garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; así como garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.

[...]

Artículo 36. A través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

[...]

III. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

III Bis. Garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme, de conformidad con lo establecido en el presente Código.

[...]

Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:

[...]

LI Bis. Celebrar los convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional, así como con las autoridades y órganos administrativos federales y locales competentes para garantizar que en los centros penitenciarios ubicados en la Ciudad de México se garantice la emisión del voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.

[...]

Artículo 70 Bis. Para garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme, durante las elecciones para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local, así como Alcaldías, el Consejo General conformará una Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto.

[...]

Dicha Comisión deberá instalarse el año anterior en que se verifique la jornada electoral y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Consejo los convenios necesarios para garantizar el voto de personas privadas de la libertad sin sentencia firme;

II. Proponer al Consejo General las acciones necesarias de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional y otras autoridades, a fin de realizar los trámites que les permitan a las personas en prisión preventiva formar parte del padrón electoral y de la lista nominal de electores, para las elecciones a celebrarse;

III. Informar al Consejo General sobre los mecanismos para recabar el voto de las personas privadas de la libertad sin sentencia firme;

IV. Presentar al Consejo General los mecanismos e informes, respecto de la promoción y participación de las personas ciudadanas privadas de la libertad sin sentencia firme en la Ciudad de México;

V. Presentar bajo el principio de austeridad y máxima eficacia al Consejo General el proyecto de impacto presupuestal derivado de garantizar el derecho al voto de las personas privadas de la libertad, para su inclusión en el presupuesto institucional; y,

VI. Las demás que establezca este Código, demás leyes y ordenamientos aplicables en la materia.

La Comisión observará en el ejercicio de sus atribuciones los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional, cuando esto sea aplicable.

7.1.3.3 Código Electoral del Estado de México

Artículo 10. El ejercicio del derecho al voto corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el listado nominal correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

7.1.3.3.1 Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

ACUERDO N°. IEEM/CG/26/2023 Por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral para el voto de personas en prisión preventiva, que serán utilizados en la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a026_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/63/2023 Por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a063_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/64/2023 Por el que se aprueba el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gobernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a064_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/65/2023 Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gobernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a065_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/77/2023 Por el que se aprueba el Procedimiento para la incorporación en el PREP y en el SIAC, de los resultados que se obtengan de las modalidades de Voto de los Mexiquenses Residentes en el Extranjero, de Personas en Prisión Preventiva y Anticipado, para la Elección de Gobernatura 2023. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a077_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/78/2023 Por el que se aprueban los diseños de actas de cómputo de entidad federativa de las modalidades del Voto Anticipado y de Personas en Prisión Preventiva, que serán utilizados en la Elección de Gobernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a078_23.pdf

7.2 Presupuesto asignado al VPPP

A efecto de conocer el presupuesto asignado al Voto de las Personas en Prisión Preventiva, México en Números, realizó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **UT/24/02946**, solicitando lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 párrafo segundo, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19 numeral 2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 13 numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 4, 7, 8, 11, 12 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública. 1. Solicito en forma atenta a ese sujeto obligado información detallada sobre el presupuesto asignado al rubro del voto de personas en prisión preventiva por el Instituto Nacional Electoral y del trabajo de su Comisión del Voto de Personas en Prisión Preventiva en las Entidades de Ciudad de México y Estado de México para el proceso electoral 2023-2024. 2. Solicito se proporcione información sobre el presupuesto que el INE asignó al rubro del voto de las personas en prisión preventiva por Centros Penitenciarios en Ciudad de México y Estado de México.”

Mediante oficio número INE/DEA/CEI/1637/2024, de fecha 04 de julio de 2024, se recibió respuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, que informa lo siguiente:

“En ese sentido, en los documentos Bases Generales del Presupuesto 2023 y 2024 del Instituto Nacional Electoral, se podrá consultar el presupuesto solicitado al proyecto específico mencionado, disponibles en las siguientes ligas electrónicas:”

Año	Proyecto	Liga electrónica Bases Generales del Presupuesto
2024	F134610 Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/163258/CGor202312-15-ap-26-a1.pdf
2023	L134610 Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147336/CGex202212-14-ap-30-a.pdf

De la revisión de los enlaces web seleccionados, se identificó la siguiente información:

PRESUPUESTO ASIGNADO AL VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA 2024

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	AP 2024	PEF 2024
F117710	Sistema de Procesamiento para atención del Voto en Prisión Preventiva y Voto Anticipado	5,198,201	5,198,201
F134610	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	2,569,143	2,569,143
F134611	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	89,299	89,299
F134612	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	90,798	90,798
F134613	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	89,299	89,299
F134614	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F134615	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	88,868	88,868
F134616	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,106	80,106
F134617	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,195	80,195
F134618	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	90,729	90,729
F134619	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461A	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	81,809	81,809
F13461B	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461C	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,803	80,803
F13461D	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461E	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,646	80,646
F13461F	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461G	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461H	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,106	80,106
F13461I	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461J	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	89,724	89,724
F13461K	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461L	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461M	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
0F13461N	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	90,585	90,585
F13461O	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461P	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461Q	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	90,886	90,886
F13461S	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461T	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461U	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	81,228	81,228
F13461V	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	80,879	80,879
F13461W	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	81,111	81,111
F13461I	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	181,550	181,550
F134612	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	384,408	384,408
F134613	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	218,029	218,029
F134614	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	164,049	164,049
F134615	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	367,422	367,422
F134616	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	178,910	178,910
F134617	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	805,431	805,431
F134618	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	566,873	566,873
F134619	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	415,908	415,908
F13461A	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	251,415	251,415
F13461B	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	766,720	766,720
F13461C	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	618,180	618,180
F13461D	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	608,824	608,824
F13461E	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	689,512	689,512
F13461F	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	1,171,198	1,171,198
F13461G	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	683,785	683,785
F13461H	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	328,494	328,494
F13461I	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	185,187	185,187
F13461J	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	279,124	279,124
F13461K	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	519,471	519,471
F13461L	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	1,129,502	1,129,502
F13461M	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	255,455	255,455
F13461N	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	267,726	267,726
F13461O	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	418,640	418,640
F13461P	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	410,447	410,447
F13461Q	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	669,112	669,112
F13461R	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	426,337	426,337
F13461S	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	463,534	463,534
F13461T	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	163,785	163,785
F13461U	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	961,452	961,452
F13461V	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	246,822	246,822

F13461W	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	405,713	405,713
F134611	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	181,550	181,550
F134612	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	384,408	384,408
F134613	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	218,029	218,029
F134614	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	164,049	164,049
F134615	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	367,422	367,422
F134616	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	178,910	178,910
F134617	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	805,431	805,431
F134618	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	566,873	566,873
F134619	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	415,908	415,908
F13461A	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	251,415	251,415
F13461B	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	766,720	766,720
F13461C	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	618,180	618,180
F13461D	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	608,824	608,824
F13461E	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	689,512	689,512
F13461F	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	1,171,198	1,171,198
F13461G	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	683,785	683,785
F13461H	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	328,494	328,494
F13461I	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	185,187	185,187
F13461J	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	279,124	279,124
F13461K	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	519,471	519,471
F13461L	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	1,129,502	1,129,502
F13461M	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	255,455	255,455
F13461N	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	267,726	267,726
F13461O	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	418,640	418,640
F13461P	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	410,447	410,447
F13461Q	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	669,112	669,112
F13461R	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	426,337	426,337
F13461S	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	463,534	463,534
F13461T	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	163,785	163,785
F13461U	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	961,452	961,452
F13461V	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	246,822	246,822
F13461W	Voto de las personas en prisión preventiva en materia de Organización Electoral	405,713	405,713
		40,752,751	40,752,751

Del análisis del presupuesto asignado se desprende que el Consejo aprobó 40,752,751 mdp y el Presupuesto de Egresos de la Federación, no realizó ninguna disminución, por lo que se identifica que 35,554,550 mdp se utilizaron para la organización electoral siendo el 87.25% y 5,198,201 mdp se utilizaron para el Sistema de Procesamiento para atención del Voto en Prisión Preventiva y Voto Anticipado siendo el 12.75%.

7.3 Implementación del VPPP

Se da por el acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada el 20 de febrero de 2019 en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado, con la finalidad de implementar un programa de votación que garantice la emisión del sufragio de las personas en prisión preventiva.

En razón de lo anterior el 03 de noviembre de 2023 el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG602/2023 “Lineamientos para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023-2024”, el “*Modelo de operación para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023-2024*” los diseños de los documentos electorales para el ejercicio del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en la elección de Presidencia y los correspondientes Formatos Únicos de las elecciones locales de los Organismos Públicos Locales cuya entidad contemple el VPPP en su legislación, las boletas electorales y las actas de escrutinio y cómputo que produzcan el Instituto y los Organismos Públicos Locales cuya entidad contemple el VPPP en su legislación, deben contener medidas de seguridad a efecto de que no sean falsificadas y la documentación electoral para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en proceso electoral concurrente 2023- 2024.

7.3.1 Lineamientos para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023-2024

- **Modelo de operación para la organización del voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral concurrente 2023-2024**

En octubre de 2023 el INE publicó el Modelo de Operación Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) contempla, las siguientes fases para su desarrollo:

I. Actividades previas al Periodo de Votación

i. Panorama de Centros Penitenciarios para el VPPP;

El Instituto establecerá en el Modelo de Operación VPPP, conforme a la información que en su caso proporcionen, las SSPC (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal y las Secretarías de Seguridad Pública en los Estados y/o autoridades penitenciarias competentes) y/o la publicada por el Órgano de Prevención y Readaptación Social en el portal del gobierno federal de México, los posibles Centros Penitenciarios para el ejercicio del VPPP, así como la población de PPP (Persona(s) en Prisión Preventiva) reclusa en éstos.

La determinación de los Centros Penitenciarios en los que se llevará a cabo el VPPP deberá considerar los recursos humanos y materiales, así como las condiciones operativas y la reglamentación interna de los mismos. La Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral deberá informar los Centros Penitenciarios en los que se llevará a cabo el VPP, en los informes mensuales que realizará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

ii. Conformación de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (LNEPP);

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) a más tardar en el mes de diciembre de 2023, someterá para su aprobación por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la Comisión del Registro Federal de Electores (CORFE) y el Consejo General; los Lineamientos LNEPP y el formato de Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva (SIILNEPP).

Las SSPC o, en su caso, la autoridad que éstas designen proporcionará al Instituto en las fechas que el Modelo de Operación VPPP señale, una base de datos de las PPP recluidas en los Centros Penitenciarios, fichas de registro e información biométrica de cada persona, conforme a las especificaciones técnicas que se establezcan en los Lineamientos LNEPP y que deberán integrarse como parte del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración respectivo.

Durante el periodo previsto para la conformación de la LNEPP y hasta la fecha programada para el Periodo de Votación, la autoridad encargada de la administración de cada Centro Penitenciario deberá informar a la brevedad posible a la DERFE, a través de la(s) junta(s) local(es) ejecutiva(s) del instituto nacional) y junta(s) distrital(es) ejecutiva(s) del instituto nacional de su demarcación, sobre cualquier cambio en la situación jurídica y estado de las PPP bajo su custodia (suspensión en sus derechos político-electorales, libertad o defunción), mediante el envío de la documentación probatoria que soporte el cambio de estatus de la PPP.

iii. Estrategia de difusión del VPPP;

El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación y la Coordinación Nacional De Comunicación Social, realizará una campaña de difusión sobre la modalidad del VPPP que incluya a las y los ciudadanos que se encuentran en esta situación jurídica.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación, las junta(s) local(es) ejecutiva(s) del instituto nacional y los organismo(s) público(s) local(es) de las entidades que contemplan el voto de las PPP, en colaboración con las autoridades administradoras de los Centros Penitenciarios, valorarán, con base en la gobernabilidad, accesibilidad y disponibilidad de cada Centro, la posibilidad de proveer a las PPP previo al Periodo de Votación, videos, debates, folletos, infografías u otros materiales publicitarios que contengan las propuestas

político-electorales de las candidaturas contendientes y que garanticen el ejercicio de un voto informado.

Las determinaciones que en ese sentido se tomen, deberán notificarse por las Junta(s) local(es) ejecutiva(s) del instituto nacional a la dirección ejecutiva de organización electoral para su seguimiento.

iv. Diseño y producción de la documentación y materiales para el VPPP;

Los principales documentos y materiales por utilizarse en el ejercicio del VPPP, se determinan en el Modelo de Operación VPPP.

El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, diseñará y producirá la documentación y material electoral para el ejercicio del VPPP de la elección federal.

Los Organismo(s) Público(s) Local(es) de las entidades que contemplan el Voto de Las PPP producirán la documentación y material electoral para la elección local, con base en los modelos que apruebe el Instituto.

Conforme a los plazos establecidos en el Modelo de Operación VPPP, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación deberá prever el diseño y producción de los siguientes documentos y materiales:

a) Los carteles de difusión para el VPPP conforme a los requerimientos por Centro Penitenciario que las Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional reporten;

b) Los formatos del documento con el resumen de las opciones electorales de los partidos políticos (plataformas político-electorales) y, en su caso, Candidaturas independientes para cargos de elección federal y/o local, por cada elección;

c) El instructivo impreso para emitir el voto anticipado mediante la modalidad presencial en el Centro Penitenciario en el que se explique el mecanismo para dicho sufragio; en su caso, se podrá utilizar un material audiovisual de conformidad con lo que defina la autoridad de cada Centro Penitenciario. Adicional a lo anterior, el contenido del documento deberá contar con el visto bueno de la SSPC;

v. Integración y envío de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva;

La integración de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Modelo de Operación VPPP. A fin de preservar la cadena de custodia de la documentación electoral, para el cumplimiento de lo estipulado en este Capítulo

se convocará a las Representaciones de Partidos Políticos con Registro Nacional o Local y de las Candidaturas Independientes ante los Consejos Locales y Consejos Distritales según corresponda. También podrán asistir las personas acreditadas como observadoras electorales.

Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva, se integrarán por los siguientes elementos:

a) Boleta(s) electoral(es).

b) Instructivo para votar:

c) Los siguientes sobres:

I. Sobres Voto.

II. Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Penal, que contendrá los sobres voto federal y local, éste último solo de las entidades que contemplen el VPPP

d) Los siguientes documentos electorales:

I. Documentos con el resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) por elección federal y local, Documento elaborado para que la PPP consulte las candidaturas sobre las cuales puede emitir su voto.

Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva integrados serán entregados a las Junta(S) Distrital(Es) Ejecutiva(S) Del Instituto Nacional correspondientes, conforme a los domicilios de los Centros Penitenciarios. Para tal efecto, se deberán cubrir las medidas de seguridad exigidas por la legislación electoral.

vi. Integración de las Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo del Voto De Las Personas En Prisión Preventiva y capacitación electoral;

La(s) mesa(s) de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva serán los órganos electorales facultados para clasificar y contar los votos emitidos por las PPP, estarán integradas por la ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para realizar esta función con las particularidades que la misma representa.

La instalación de la(s) mesa(s) de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva se hará en el domicilio que aprueben los Consejos Distritales. En el Modelo de Operación VPPP se establecerán los criterios para definir la cantidad de mesas a integrar.

Los Consejos Distritales integrarán las mesa(s) de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva insaculando un 1% adicional al 13% empleado para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla, de la Lista

Nominal del Electorado de la sección o secciones aledañas al domicilio en el que se instalará la mesa(s) de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva; asimismo, observarán lo dispuesto por los artículos 253 y 254 de la LGIPE, respecto a la integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla y lo que defina el Modelo de Operación VPPP.

Estarán integradas de la siguiente forma:

- I. Una persona presidenta;
 - II. Una persona secretaria para la elección federal y una para las locales;
 - III. Dos personas escrutadoras para la elección federal y una para las locales; y
 - IV. Tres suplentes generales.
- vii. Determinación de las personas observadoras electorales, Representaciones De Partidos Políticos Con Registro Nacional O Local y Candidatura Independiente.

Las personas acreditadas como observadoras electorales en el PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 podrán realizar las actividades de observación de los actos desarrollados por el Instituto a través de sus órganos desconcentrados y los Organismo(S) Público(S) Local(Es) De Las Entidades Que Contemplan El Voto De Las PPP para la implementación del VPPP, con excepción de los actos llevados a cabo al interior de los Centros Penitenciarios, para los cuales se tendrán que acatar las restricciones que emitan las SSPC en materia de seguridad.

II. Actividades del VPPP.

La votación anticipada de las PPP se llevará a cabo en el periodo señalado en el Modelo de Operación VPPP; el horario para el desarrollo de esta actividad se acordará entre el Instituto, a través de las Junta(s) local(es) ejecutiva(s) del instituto nacional, lo(s) organismo(s) público(s) local(es) de las entidades que contemplan el voto de las PPP y las SSPC.

El Periodo de Votación será atendido por el personal de las Junta(S) Local(Es) Ejecutiva(S) Del Instituto Nacional Y Junta(S) Distrital(Es) Ejecutiva(S) Del Instituto Nacional designado por las vocalías ejecutivas, acompañado de un funcionario o funcionaria con atribuciones de Oficialía Electoral que dé fe de la cadena de custodia de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva de la Junta local ejecutiva, Sobre paquete electoral de seguridad del penal y de las actividades realizadas durante la votación, incluyendo las posibles incidencias.

La PPP realizará el siguiente procedimiento para la emisión de su voto:

- a) Abrirá el Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de La Junta Local Ejecutiva y sacará la documentación contenida;
- b) Leerá el instructivo para la emisión del voto anticipado;
- c) Analizará el o los documentos con el resumen de las opciones electorales. Durante esta actividad podrá revisar el o los documentos durante el tiempo que considere pertinente y en ningún momento podrá ser presionada para concluir su análisis;
- d) Emitirá su voto marcando con la opción de su preferencia, para ello utilizará el marcador de boleta;
- e) Doblará la o las boletas electorales para introducirlas en los sobres voto federal y local respectivos, que después insertará en el Sobre Paquete Electoral de Seguridad Del Penal para cerrarlo;
- f) Entregará el Sobre Paquete Electoral De Seguridad Del Penal cerrado al personal del Instituto junto con el instructivo de votación, los documentos con el resumen de las opciones electorales de las elecciones federales y las locales en las Entidades que contemplen este derecho en su legislación y el Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de Las Personas En Prisión Preventiva; y
- g) El personal del Instituto colocará la palabra “Votó” en el apartado correspondiente de la Lista Nominal del Electorado con Fotografía en Prisión en donde aparezca el nombre de la PPP.

III. Actividades posteriores al Periodo de Votación.

- i. Preparación de los materiales y documentación para el escrutinio y cómputo en las MEC VPPP;

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL y los ORGANISMO(S) PÚBLICO(S) LOCAL(ES) DE LAS ENTIDADES QUE CONTEMPLAN EL VOTO DE LAS PPP , dentro del periodo establecido en el cronograma del Modelo de Operación VPPP, remitirán a los Consejos Distritales, los documentos y materiales para llevar a cabo el escrutinio y cómputo del VPPP, señalados en el Modelo de Operación VPPP para la elección de Presidencia y las locales en las entidades que prevean la implementación del VPPP en su Legislación; según corresponda.

- ii. Escrutinio y cómputo del VPPP;

El escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PPP se llevará a cabo el día de la Jornada Electoral del PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, por las MESA(S) DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA conforme a lo dispuesto en el Modelo de Operación VPPP.

El día designado para el escrutinio y cómputo los Consejos Distritales entregarán a las MEC VPPP, los SOBRES PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD DEL PENAL, las Lista Nominal de las personas en prisión preventiva y la demás documentación y materiales para llevar a cabo la actividad, la cuál será descrita en el Modelo de Operación.

iii. Remisión de los expedientes de la elección local del VPPP a los ORGANISMO(S) PÚBLICO(S) LOCAL(ES) DE LAS ENTIDADES QUE CONTEMPLAN EL VOTO DE LAS PPP;

En las entidades cuya legislación local prevea la implementación del VPPP, los Consejos Distritales deberán entregar a las comisiones que los ORGANISMO(S) PÚBLICO(S) LOCAL(ES) DE LAS ENTIDADES QUE CONTEMPLAN EL VOTO DE LAS PPP, designen para tal efecto, los paquetes electorales y los expedientes de las elecciones locales. Para esta actividad se deberá contar con la Oficialía Electoral de las JUNTA(S) LOCAL(ES) EJECUTIVA(S) DEL INSTITUTO NACIONAL o JUNTA(S) DISTRITAL(ES) EJECUTIVA(S) DEL INSTITUTO NACIONAL que certifique la entrega, así como las condiciones físicas de los expedientes y se convocarán para que estén presentes si así lo determinan a las REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL O LOCAL y Candidaturas Independientes, en su caso.

iv. Incorporación de los resultados del VPPP al Programa de Resultados Preliminares, al Sistema de Registro de Actas y a los cómputos Estatales y Distritales en el ámbito federal y local.

Bajo los procedimientos que disponga el Modelo de Operación, y, en su caso, los acuerdos que al respecto emita el Consejo General, se incorporarán los resultados de las Acta(s) de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de la elección de Presidencia al Programa de Resultados Preliminares, Sistema de Registro de Actas y a los Cómputos Distritales.

En relación con las elecciones locales en las entidades que prevean la implementación del VPPP en su Legislación local, los Organismo(s) Público(s) Local(es) de las entidades que contemplan el voto de las PPP, deberán emitir los acuerdos en los que se determinen los procedimientos para la incorporación de los resultados de las Acta(s) de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, en el Programa de Resultados Preliminares y, en su caso, en el Sistema de Registro de Actas; asimismo, deberán integrar un apartado en sus lineamientos del cómputo respectivo, para la incorporación de los resultados del VPPP.

Voto de las Personas en Prisión Preventiva, actividades relevantes y plazos establecidos para cada una.

NO.	ACTIVIDAD	PLAZO ESTABLECIDO
	Generación, impresión, conformación y entrega de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva Definitiva que se utilizará para la integración del Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de la Junta Local Ejecutiva	08/04/2024 al 26/04/2024
	Entrega de la Lista Nominal Del Electorado Con Fotografía a los Consejos Locales.	Del 08/04/2024 al 26/04/2024
	Entrega a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y/o Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) Del Instituto Nacional de los materiales y documentación electoral para la integración de los Sobre paquete electoral de seguridad del voto de las Personas En Prisión Preventiva De La Junta Local Ejecutiva, la recepción de la votación y el escrutinio y cómputo	Del 08/04/2024 al 15/04/2024
	Integración y entrega de los Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión a la la Junta Local del INE	Del 15/04/2024 al 30/04/2024
	Designación de las personas observadoras electorales, Representaciones de Partidos Políticos con Registro Nacional o Local y de Candidaturas Independientes, que sigan el Periodo de Votación al interior de los Centros Penitenciarios	Del 22/04/2024 al 29/04/2024
	Periodo de votación anticipada de las PPP	06/05/2024 al 20/05/2024
	Clasificación y resguardo de los sobres paquete electoral de seguridad del penal en la bodega distrital	Del 20/05/2024 al 02/06/2024
	Entrega de Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para el Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 a los Consejos Locales	Del 27/05/2024 al 31/05/2024
	Escrutinio y cómputo del VPPP	Del 02/06/2024 al 03/06/2024

Acuerdo INE/CG672/2023

Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores

Acuerdo por el que se declara el padrón electoral y la lista nominal de electores válidos y definitivos

7.3.2 Contexto de las PPP en el Estado de México y la Ciudad de México

La prisión preventiva es una medida cautelar impuesta por un juez, en la que se priva de libertad a una persona antes de que exista una sentencia firme sobre su culpabilidad. Es una herramienta utilizada para asegurar la presencia del imputado en el proceso judicial y evitar la obstrucción de la justicia, como la fuga o la manipulación de pruebas, además de garantizar la integridad de las víctimas o testigos, así como el avance de la investigación o conclusión del caso. Esta medida es temporal y sujeta a ciertas condiciones y restricciones, establecidas en la legislación penal de cada país.

En México, la imposición de la prisión preventiva puede ser de carácter oficiosa o justificada. En el primer caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, artículo 19, 2024), especifica los supuestos legales para proceder con dicha modalidad:

Artículo 19. (...) El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

La segunda modalidad, la prisión preventiva justificada, se aplica por un análisis más completo de los riesgos que implicaría que un imputado siga su proceso en libertad. El argumento central de dicha modalidad se basa en que, si un imputado conserva su libertad bajo la presunción de inocencia, los testigos o

víctimas podrían estar en algún riesgo, haya manipulación de pruebas u ocurra algo que afecte de alguna manera la procuración de justicia.

El estatus legal de una persona en prisión preventiva implica que aún no ha sido declarada culpable por un tribunal, sino que se encuentra en una etapa procesal donde se determinará su responsabilidad penal. Cabe mencionar que, la prisión preventiva no es una sentencia y no implica necesariamente que el proceso termine en una condena.

Al ser una medida cautelar, la prisión preventiva no debería implicar la pérdida de derechos fundamentales. En México, las personas en prisión preventiva tienen derechos legales garantizados, incluyendo el derecho a la defensa, a la no autoincriminación, a un juicio justo y a condiciones de detención dignas y seguras, ya que aún se les presume inocentes hasta que se pruebe lo contrario en un juicio justo.

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023 (INEGI, 2023) para finales de 2022, 39% de la población privada de la libertad en México no contó con una sentencia. En el caso de los hombres, la proporción corresponde a 38.4%, mientras que para las mujeres es de 49.3%.

Tabla 3. Porcentaje de personas en prisión preventiva, 2022

Entidad	Prisión preventiva justificada	Prisión preventiva oficiosa	Otro supuesto jurídico	No identificado
Nacional	23.9	50.2	11.4	14.5
CDMX	0.0	0.0	100.0	0.0
MEX	0.0	100.0	0.0	0.0

Fuente: Elaborado con información de INEGI (2023)

A nivel nacional, de la población privada de la libertad que no tiene todavía sentencia 50.2% se encuentra en prisión preventiva oficiosa, 23.9 % en prisión preventiva justificada, 11.4% en otro supuesto jurídico, mientras que para 14.5 % no se identificó el tipo de estatus jurídico. En lo que respecta al Estado de México, 100% de su población privadas de la libertad sin sentencia pertenece a la prisión preventiva oficiosa, mientras que en Ciudad de México se reporta como Otro supuesto jurídico.

Tabla 4. Personas con posibilidad de votar en el proceso electoral 2024, por entidad, centro penitenciario y sexo

Entidades	Centros Penitenciarios	Hombres	Mujeres	Total
Total	215	27843	2548	30391
Aguascalientes	2	214	33	247
Baja California	5	653	74	727
Baja California Sur	4	179	6	185
Campeche	2	86	7	93
Chiapas	15	1083	48	1131
Chihuahua	9	794	119	913
Ciudad de México	7	1331	128	1459
Coahuila de Zaragoza	3	194	17	211
Colima	4	159	11	170
Durango	4	1127	54	1181
Guanajuato	3	343	0	343
Guerrero	11	398	24	422
Hidalgo	12	836	88	924
Jalisco	12	3012	196	3208
México	21	4623	444	5067
Michoacán de Ocampo	12	882	104	986
Morelos	8	456	292	748
Nayarit	4	789	41	830
Nuevo León	4	2237	174	2411
Oaxaca	9	932	32	964
Puebla	14	1580	179	1759
Querétaro	4	133	22	155
Quintana Roo	3	814	78	892
San Luis Potosí	5	759	55	814
Sinaloa	5	591	25	616
Sonora	14	1887	148	2035
Tabasco	8	607	41	648
Tamaulipas	5	582	52	634
Tlaxcala	2	231	22	253
Veracruz	1	272	0	272
Zacatecas	3	59	34	93
Fuente: Elaborado con información de INE (2024b)				

Como se puede observar, las personas con posibilidad de votar en el proceso electoral 2024 ascendieron a 30,391 en 31 de 32 entidades, en 215 centros penitenciarios, de los cuales 27,843 son hombres, y 2548 son mujeres.

En el caso de la Ciudad de México, Chiapas e Hidalgo las PPP pudieron participar en el proceso para la elección de Presidencia y de otros cargos locales. De manera específica, en Ciudad de México, recibieron 4 boletas para votar por candidaturas a los cargos de Presidencia de la República, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones locales según la ubicación del centro penitenciario.

En lo que respecta a la difusión de información sobre las distintas opciones políticas dentro de los centros penitenciarios, en el Tercer Informe de avance en la organización del VPPP, el INE (2024d) informó de la aprobación de que los debates presidenciales se transmitieran en los Centros Federales de Readaptación Social y Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFERESOS) mediante las pantallas instaladas en los módulos y estancias respectivas.

Tabla 5. Centros Penitenciarios autorizados para la transmisión de los debates presidenciales

Entidad	Estatales	Federales	Totales
Total	185	14	199
Ciudad de México	7	0	7
México	20	1	21
Fuente: Elaborado con información de INE (2024d)			

En 185 centros penitenciarios estatales y en 14 federales, se autorizó la transmisión o retransmisión de los debates presidenciales. En Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) precisó que los debates presidenciales se transmitirían de manera diferida a través de videograbaciones debido a las restricciones de seguridad que impiden el tránsito de PPP durante los horarios de su transmisión en vivo. Por lo que la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE envió a esos centros la videograbación y audio del primer debate presidencial celebrado el 7 de abril 2024 (INE, 2024d). Esta misma acción se realizó en los centros penitenciarios de Guerrero, Hidalgo, Tabasco y Zacatecas. Es importante mencionar que el Organismo Público Local (OPL) de Ciudad de México no previó realizar una gestión similar con la SSC para la difusión de debates locales (INE, 2024d).

Para fortalecer la garantía del voto informado de las PPP el INE acordó con las Juntas Locales Estatales (JLE) y las autoridades penitenciarias, difundir en medios impresos las plataformas político-electorales previo a la emisión del voto. La difusión se dio en, por lo menos, 131 centros penitenciarios a nivel nacional en los

espacios destinados y/o autorizados por las autoridades penitenciarias competentes (INE, 2024d).

En Ciudad de México se autorizó la difusión de carteles y folletos informativos el proceso electoral 2024 en 7 centros penitenciarios, además de la organización de un debate en el Centro Varonil de Reinserción Social de Santa Martha titulado “Sistema de cuidados para las familias de las personas privadas de libertad” (INE, 2024d; CDHCM, 2024).

7.4 Monitoreo del Proceso Electoral

7.4.1 Descripción del proceso del VPPP

A continuación, se comparte la descripción del proceso de registro y observación electoral por parte de México en Números e Investigación Social, A.C. para la votación de PPP en el Estado de México y Ciudad de México.

Se llevo a cabo la solicitud como organización para realizar observación electoral con la organización México en Números e Investigación Social y Política A.C ante el Instituto Nacional Electoral, mediante la página oficial del INE <https://observadores.ine.mx/> adjuntando debidamente la documentación solicitada.

29 de septiembre de 2023

Formalmente se recibe un correo electrónico en donde se informa que ha sido registrada con el Código **81MEXI3012** y se indica que se puede compartir con las y los observadores electorales que pertenecen a la organización y que deseen registrarse en línea, a través del Portal de Observadoras y Observadores Electorales. Se informa que la responsabilidad del uso y transferencia del Código generado por el registro de la Organización para participar en la Observación Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, es del/de la representante legal de la misma agrupación.

Se comparte con las y los ciudadanos indicando su interés mediante la plataforma en observar el VPPP, registrándose un total de 14 observadoras y observadores electorales realizando su registro individualmente.

La capacitación se llevó a cabo de forma presencial y virtual en la Junta Distrital 16 del Estado de México y uno de ellos en la Junta Distrital 2 de la Ciudad de México, con número de acreditación como se muestra en la siguiente tabla.

OBSERVADORES/AS MÉXICO EN NÚMEROS E INVESTIGACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA AC				
#	Nombre	Folio	Entidad	Organización
1	Alejandro Rivera Sánchez	PEC24-2669	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
2	Arturo Jossimar Fabela Ríos	PEC24-5368	Ciudad de México	México en Números e Investigación Social y Política
3	Ana Gabriela Sánchez González	PEC24-3076	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
4	Ana Rosa Sánchez Carpio	PEC24-4372	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política

5	Ana Rosa Sánchez González	PEC24-10568	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
6	Jacobo Israel Sánchez Carpio	PEC24-2532	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
7	Omar Contreras Tudón	PEC24-4696	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
8	Marcos Daniel Jaramillo Martínez	PEC24-10555	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
9	Marco Daniel Jaramillo Sánchez	PEC24-10543	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
10	María Fernanda Durán Peña	PEC24-10719	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
11	María Isabel Sánchez González	PEC24-2512	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
12	Mary José Sánchez Carpio	PEC24-4326	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
13	Mixtli Azenet Martínez López	PEC24-4341	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política
14	Ximena Sánchez Carpio	PEC24-4339	Estado de México	México en Números e Investigación Social y Política

Es importante mencionar que la observación electoral para los CPRS se solicitó para dos entidades federativas: **Ciudad de México** y **Estado de México** como se detalla a continuación por fecha.

15 de febrero de 2024

Se realiza la capacitación a las y los observadores de México en números e Investigación Social y Política en la Junta Distrital 16 del Estado de México, ubicada en Insurgentes 456, San Pedro Xalostoc, 55310 Ecatepec de Morelos, México.



Fuente: Capacitación de las y los observadores de México en Números e Investigación Social y Política A.C en la Junta Distrital 16 del Estado de México.



Fuente: Entrega de reconocimientos a las y los observadores de México en Números e Investigación Social y Política A.C en la Junta Distrital 16 del Estado de México.

2 de abril de 2024

Mediante correo electrónico la Junta Distrital 16 del Estado de México, ubicada en Insurgentes 456, San Pedro Xalostoc, 55310 Ecatepec de Morelos, Méx. Envía la lista de los 20 Centros Estatales y el Altiplano-Federal en donde se establecen los centros penitenciarios, el universo de votantes, las mesas receptoras y la fecha de la jornada electoral.

#	Centro Penitenciario	Universo de votantes	Mesas Receptoras	Fecha de jornada anticipada
1	Chalco	553	6	07/05/2024
2	Cuautitlán	411	6	09/05/2024
3	Ecatepec	710	12	13/05/2024
4	El Oro	52	1	09/05/2024
5	Ixtlahuaca	36	1	07/05/2024
6	Jilotepec	57	1	06/05/2024
7	Lerma	91	1	07/05/2024
8	Neza Bordo	928	12	06/05/2024
9	Neza Norte	20	1	07/05/2024
10	Neza Sur	16	1	08/05/2024

11	Otumba Tepachico	70	2	13/05/2024
12	Santiaguito	525	10	09/05/2024
13	Sultepec	1	1	09/05/2024
14	Tenancingo Sur	32	1	06/05/2024
15	Tenango del Valle	114	2	08/05/2024
16	Texcoco	306	5	06/05/2024
17	Tlalnepantla	901	12	08/05/2024
18	Valle de Bravo	67	2	13/05/2024
19	Zumpango	110	2	13/05/2024
20	Centro de Internamiento	8	1	08/05/2024
21	Altiplano	120	2	07/05/2024
Total		5128	82	

Fuente. INE Junta Local Ejecutiva del Estado de México.



Fuente: Observadoras y observadores acreditadas para el VPPP de México en Números e Investigación Social y Política AC en las oficinas de la Junta Distrital 16 del Estado de México.



Fuente: Observadoras acreditadas para el VPPP de México en Números e Investigación Social y Política AC en las oficinas de la Junta Distrital 16 del Estado de México.

5 de abril

Estado de México

Mediante oficio de México en Números A.C., dirigido a J. Jesús Montaña López, Vocal de Organización de la 16 Junta Distrital, se envió la lista de las y los observadores interesados en participar en la observación electoral en los Centros Penitenciarios del Estado de México. Dicha lista fue remitida a la Junta Local Ejecutiva del Estado de México para el proceso de insaculación.

11 de abril

Ciudad de México (CDMX)

Mediante oficio de México en Números con número **MNISPAC/0129/2024** se solicita la lista de CPRS así como la observación de cinco observadoras y observadores electorales con los números de acreditación PEC-3076, PEC24-4372, PEC24-4326, PEC24-4341, PEC24-4696 y PEC2410543 en la CDMX dirigido a la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local de la CDMX, así como al Lic. Francisco Javier Morales Morales.

20 de abril

Se da respuesta al oficio de México en Números con números con oficio del INE Ciudad de México número **INE/CL-CM/154/2024** por parte de la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local de la CDMX en donde señala lo siguiente:

1. Los centros penitenciarios que, en la Ciudad de México, se implementará el Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP), son:

CLAVE	NOMBRE DEL CENTRO PENITENCIARIO	DOMICILIO
903	Centro Femenil de Reinserción Social	Calle de la Joya s/n. Col. Valle Escondido. Alcaldía Xochimilco. CP 16020
904	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha	Calzada Ermita Iztapalapa N° 4037, Col. Santa Martha, Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. CP 09560
906	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha	Calle Morelos s/n. Col. Paraje Zacatepec. Alcaldía Iztapalapa. CP 09560
907	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria	Av., Tecnológico N° 160, Col. Chalma de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP 07210
911	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nunó N° 155, Cuauhtepc Barrio Bajo, Col. Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP 07210

912	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma Oriente N° 100, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa. CP 09900
913	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Circuito Javier Piña y Palacios s/n. Col. San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco. CP 16800

- De las cinco personas que propone, es necesario proporcione nombres, números telefónicos y correos de contacto para conocer si confirman su deseo de participar en la jornada anticipada que se realizará en los centros enlistados, toda vez que la consulta debe realizarse de manera directa a los interesados; no obstante, ello no es impedimento para compartir el procedimiento que aplicaría de confirmarse dicho interés.
- Toda vez que el ingreso y el número de personas observadoras y representantes a los centros penitenciarios, ha sido determinado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, hago de su conocimiento que, en el caso de observadores electorales el número es entre 2 y 3 personas por centro.
- Por lo anterior, debido a que al día de la fecha en la Ciudad de México 182 personas seleccionaron realizar observación del Voto en Prisión Preventiva, de las cuales 97 han confirmado su interés de asistir a los centros en el periodo de votación, acorde a lo determinado por el “Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, el Consejo Local de esta entidad llevará a cabo un proceso de insaculación para asignar los espacios disponibles y generar un listado de personas suplentes para cubrir declinaciones o los espacios de quienes presenten un impedimento para acudir. Dicho evento tendrá lugar el próximo 26 de abril en la sesión ordinaria de dicho órgano colegiado.

Conforme a lo anterior, resulta importante entablar comunicación a la brevedad con las personas que señala en su oficio, por lo que le solicito atentamente remitir la información referida a la cuenta institucional de correo electrónico de la **Licda. Rosa Isela Lazcano Ostria**, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, rosa.lazcano@ine.mx, para tramitar su inclusión en el sorteo.

22 de abril

Ciudad de México (CDMX)

Se da respuesta al oficio número **INE/CL-CM/154/2024** y se envía el nombre, correo electrónico y número telefónico de los interesados para tramitar su inclusión en el sorteo.

25 al 27 de abril

Estado de México

El Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México aprobó el acuerdo A16/INE/MEX/CL/22-04-2024, mediante el cual se designaron a las personas previamente acreditadas que observarán, dentro de un Centro de Prevención y Reinserción Social (CPRS), el ejercicio del voto anticipado por parte de las personas en prisión preventiva.

En este sentido, se informó a las personas que resultaron autorizadas para presenciar dicha actividad en base en el proceso de insaculación que ejecuto el Consejo Local del Estado de México.

Asimismo, se informa los protocolos a seguir por parte de los observadores electorales entre los que destacan los siguientes.

Establecían que la persona no debía tener antecedentes de internamiento, no debía tener parentesco con un privado de libertad, ni haber sido servidor público del Sistema Penitenciario. En cuanto a las normas de revisión, se prohibían ciertas prendas y colores, como el negro, azul marino y naranja, así como el uso de zapatos de tacón alto, botas, gorras, gafas oscuras y relojes inteligentes. El ingreso estaba programado para las 07:00 horas, y la salida se realizaba al finalizar la jornada, previa verificación de una identificación oficial vigente. Las revisiones se llevaban a cabo en las aduanas de los centros penitenciarios mediante métodos no intrusivos. Además, se prohibía el ingreso de armas, sustancias prohibidas, aparatos de comunicación y otros objetos restringidos.

Del proceso de insaculación, resultaron las y los siguientes observadores:

OBSERVADOR/A ELECTORAL	FOLIO DE ACREDITACIÓN	CPRS	FECHA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Ana Rosa Sánchez Carpio	PEC24-4372	Texcoco	06/05/2024
Marcos Daniel Jaramillo Sánchez	PEC24-10555	Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca	06/05/2024
Alejandro Rivera Sánchez	PEC24-2669	Tlalnepantla	08/05/2024
María Isabel Sánchez González	PEC24-2512	Tlalnepantla	08/05/2024

26 de abril

Ciudad de México

Se le envía un correo electrónico a Omar Contreras Tudón con número de folio de acreditación PEC24-4696 y se le hace de conocimiento que el día 24 de abril, el Consejo Local del INE en la Ciudad de México llevó a cabo el proceso de insaculación de los observadores electorales acreditados al corte del 21 de abril, que solicitaron asistir a la jornada de votación en los centros penitenciarios, conforme se prevé en el Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Como resultado, hago de su conocimiento que usted resultó seleccionada/o para asistir al:

OBSERVADOR/A ELECTORAL	FOLIO DE ACREDITACIÓN	CPRS	FECHA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Omar Contreras Tudón	PEC24-4696	Reclusorio Preventivo Oriente	08/05/2024

Asimismo, se le informa que el horario para la votación anticipada es de 10:00 a 15:00 horas, por lo anterior, se le solicita atentamente confirmar su asistencia al Centro Penitenciario, remitiendo **copia de su CURP** para gestionar su ingreso con las autoridades correspondientes, a más tardar el próximo **lunes 29 de abril antes de las 11:00 a.m.**, por este medio y enviando copia al correo electrónico claudia.tovar@ine.mx.

6 de mayo

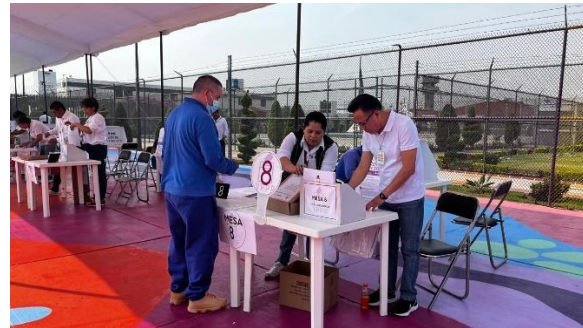
Estado de México- Jornada anticipada de votación

Se lleva a cabo la jornada anticipada en los CPRS siguientes:

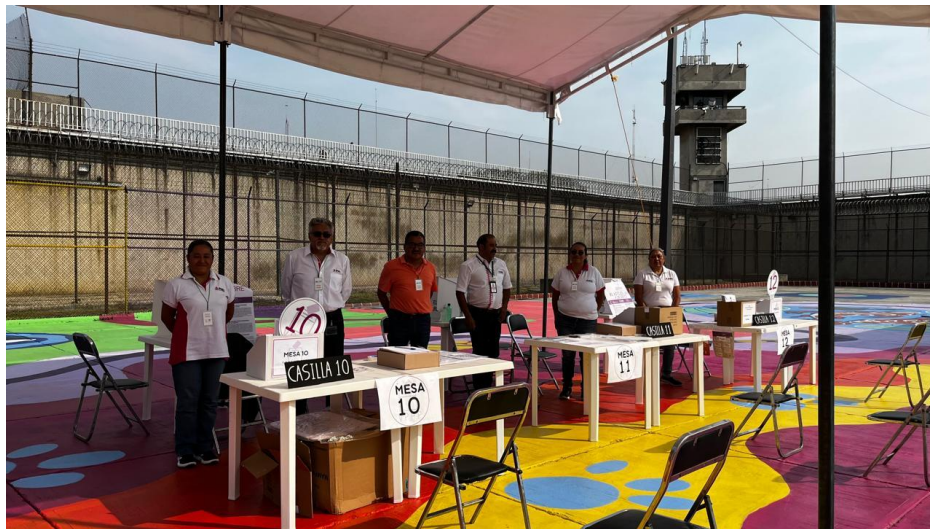
OBSERVADOR/A ELECTORAL	FOLIO DE ACREDITACIÓN	CPRS	FECHA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Ana Rosa Sánchez Carpio	PEC24-4372	Texcoco	06/05/2024
Marcos Daniel Jaramillo Sánchez	PEC24-10555	Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca	06/05/2024



Fuente: Observación electoral en el CPRS en Texcoco, Estado de México.



Fuente: Observación electoral en el CPRS en Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca, Estado de México.



Fuente: Observación electoral en el CPRS en Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca, Estado de México.

8 de mayo

Estado de México- Jornada anticipada de votación

Se lleva a cabo la jornada anticipada en el CPRS siguiente:

OBSERVADOR/A ELECTORAL	FOLIO DE ACREDITACIÓN	CPRS	FECHA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Alejandro Rivera Sánchez	PEC24-2669	Tlalnepantla	08/05/2024
María Isabel Sánchez González	PEC24-2512	Tlalnepantla	08/05/2024



Fuente: Observadores y observadoras electorales en el CPRS de Tlalnepantla.



Fuente: Observadores electorales de México en Números en el CPRS de Tlalnepantla.

8 de mayo

Ciudad de México - Jornada anticipada de votación

Se lleva a cabo la jornada anticipada en el CPRS siguiente:

OBSERVADORELECTORAL	FOLIO DE ACREDITACIÓN	CPRS	FECHA DE VOTACIÓN ANTICIPADA
Omar Contreras Tudón	PEC24-4696	Tlalnepantla	08/05/2024



Fuente: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX. Reclusorio Oriente

2 de junio

Ciudad de México

El día de la jornada electoral, las y los observadores participaron en la Misión de observación de la CDMX, organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la que en el recorrido de casillas aplicaron encuestas sobre la **percepción de la ciudadanía sobre el VPPP en la Ciudad de México. Proceso Electoral concurrente 2023-2024.**



Fuente. IECM. Desayuno en el IECM. Misión de Acompañamiento.
<https://x.com/iecm/status/1783287214031438184?s=48>

La Misión de Observación de la Ciudad de México inició su recorrido a las 7:00 a.m. desde Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, en Tlalpan (C.P. 14386). Durante la jornada, se visitaron diversas alcaldías de la Ciudad de México. A las instalaciones asistieron siete integrantes de la organización México en Números, con los siguientes folios de acreditación: PEC24-3076, PEC24-4372, PEC24-10568, PEC24-4696, PEC24-10555, PEC24-10719 y PEC24-4326.



Fuente: Las y los observadores de México en Números en la Reunión del Consejo del IECM el día de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.



Fuente: Observadoras electorales de México en Números aplicando encuestas en casillas de la alcaldía Benito Juárez el día de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.



Fuente: Observadora electorales de México en Números aplicando encuestas en la CDMX.



Fuente: Las y los observadores de México en Números en la Misión de Observación de la CDMX.

2 de junio

Estado de México

En el Estado de México, las y los observadores participaron activamente en la Misión de Observación durante la jornada electoral, organizada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). A lo largo del recorrido por diversas casillas electorales, los observadores aplicaron encuestas para conocer la **percepción ciudadana sobre el VPPP**, con el objetivo de evaluar la inclusión y accesibilidad en el proceso electoral.

Un grupo de observadores se desplegó en la sede del Instituto Local, ubicado en Paseo Tolloca No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, en Toluca, Estado de México, desde donde coordinaron sus actividades y monitorearon el desarrollo del proceso.

Los observadores acreditados que participaron en esta misión fueron los titulares de los folios PEC24-2669, PEC24-5368, PEC24-10543, PEC24-4339 y PEC24-4341. En cada parada frente a las casillas, realizaron la aplicación de encuestas para recopilar información sobre la opinión de la ciudadanía respecto al VPPP y su implementación, asegurando que los datos reflejaran la experiencia de los votantes.



Fuente: Las y los observadores de México en Números en la Reunión del Consejo del IEEM el día de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.



Fuente: Observadores electorales de México en Números aplicando encuestas en casillas del Estado de México,

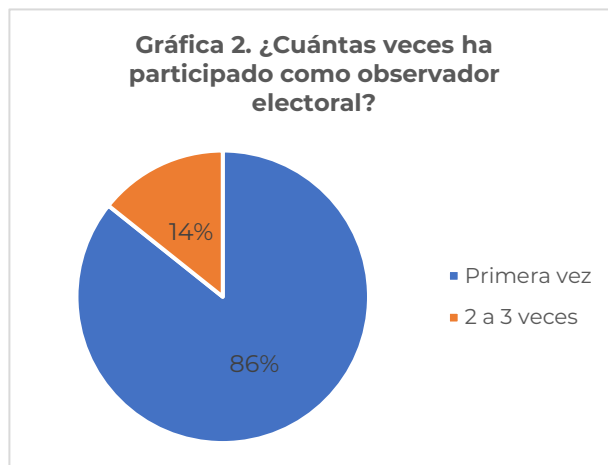
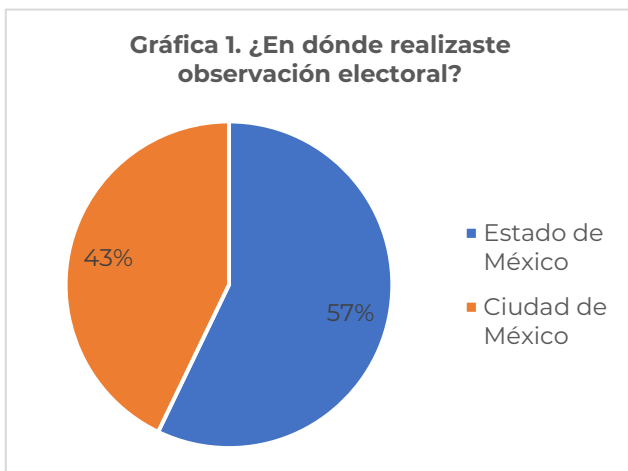
2 de junio 6:00 pm

RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LOS CPRS (6 Y 8 DE MAYO) Y ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS JUNTAS DISTRITALES (2 DE JUNIO) QUE REALIZÓ MÉXICO EN NÚMEROS A.C

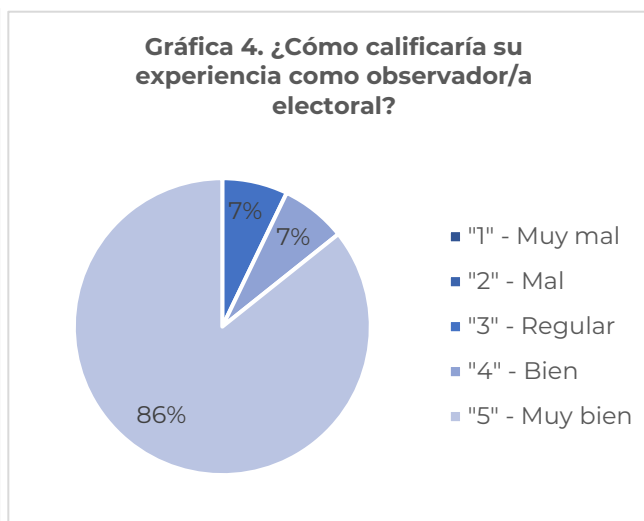
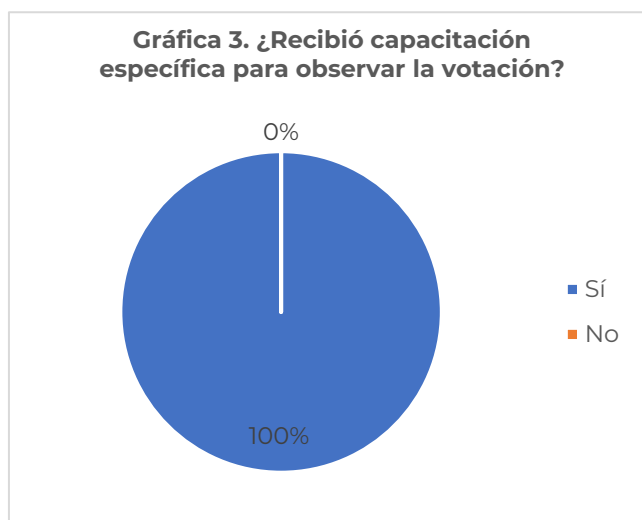
OBSERVADORES	DESCRPCIÓN
Ana Rosa Sánchez Carpio	2023-2024 Realizó observación electoral del VPPP en el Estado de México en el Reclusorio Varonil de Texcoco, observó el conteo de votos en la Junta Distrital 38 en el Estado de México, finalmente participó en la Misión de Acompañamiento del IECM, el número de acreditación ante el INE para realizar observación electoral es PEC24-4372 . Describe la jornada del VPPP y el escrutinio y cómputo sin incidentes.
Marco Daniel Jaramillo Martínez	2023-2024 Realizó observación electoral del VPPP en el Estado de México en el Reclusorio Varonil Neza Bordo, participó en el conteo de votos en la Junta Distrital 29 en el Estado de México, finalmente participó en la Misión de Acompañamiento del IECM, el número de acreditación ante el INE para realizar observación electoral es PEC24-10555 . Describe la jornada y el escrutinio y cómputo sin incidentes.
María Isabel Sánchez González	2023-2024 Realizó observación electoral del VPPP en el Estado de México en el Reclusorio Varonil de Tlalnepantla, coordinó a los observadores/as para su asistencia en las Misiones de acompañamiento del IECM y del IEEM , el número de acreditación ante el INE para realizar observación electoral es PEC24-2512 . Describe la jornada anticipada sin incidentes.
Omar Contreras Tudón	2023-2024 Realizó observación electoral del VPPP en la Ciudad de México en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, observó el conteo de votos en la Junta Distrital 04 en la Ciudad de México, finalmente participó en la Misión de acompañamiento del IECM, el número de acreditación ante el INE para realizar observación electoral es PEC24-4696 . Describe un incidente en la jornada anticipada donde un recluso se llevó las boletas y un elemento de seguridad lo trajo de regreso, impidiendo que saliera.
Ximena Sánchez Carpio	2023-2024 Realizó observación electoral en el conteo de votos de las PPP en la Junta Distrital 19 en el Estado de México y participó en la Misión de acompañamiento del IECM, el número de acreditación ante el INE para realizar observación electoral es PEC24-4339 . Describe el escrutinio y cómputo sin incidentes.

7.4.2 Observación y desarrollo de la jornada electoral

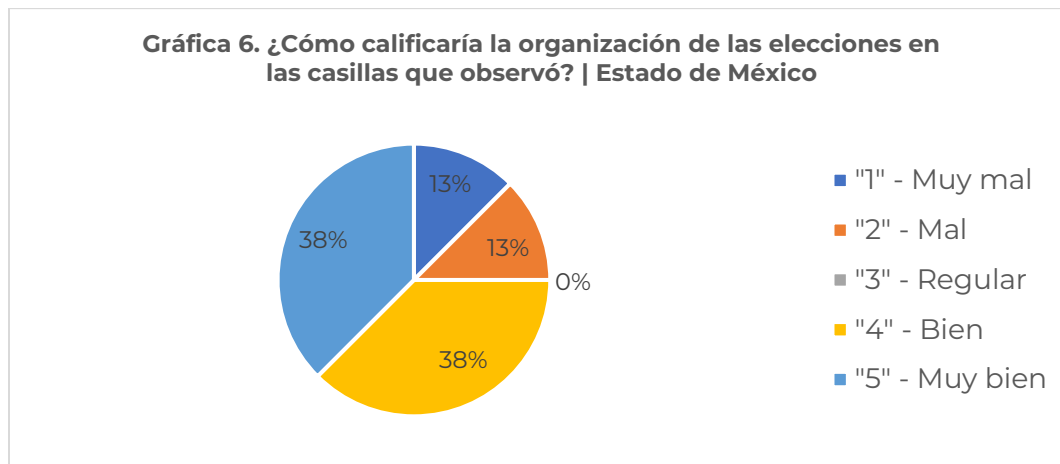
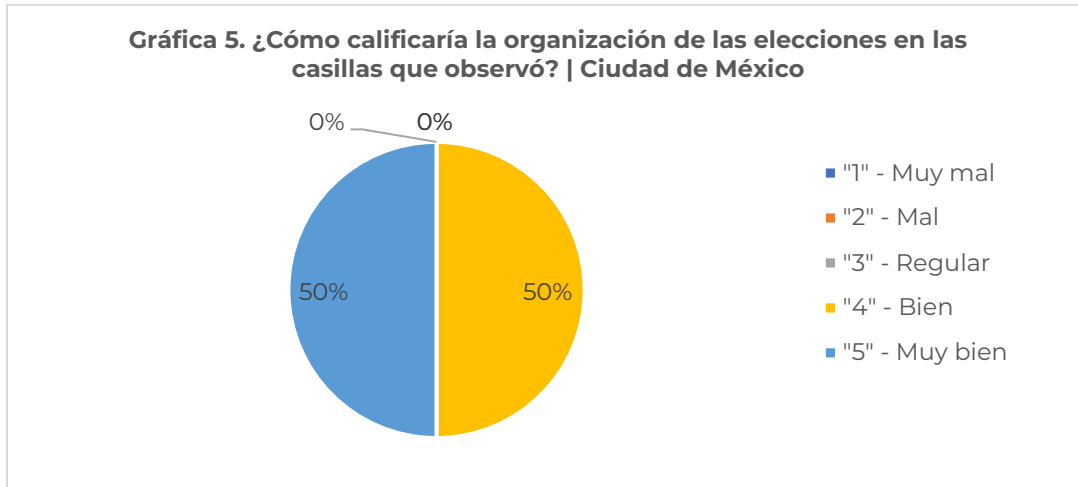
Para poder observar cómo se fue desarrollando la jornada electoral del día 2 de junio de 2024 se desplegaron 14 observadores electorales previamente acreditados en ambas entidades, de los cuales 6 realizaron observación electoral en Ciudad de México y 8 en el Estado de México. Las siguientes gráficas muestran las respuestas de los observadores electorales:



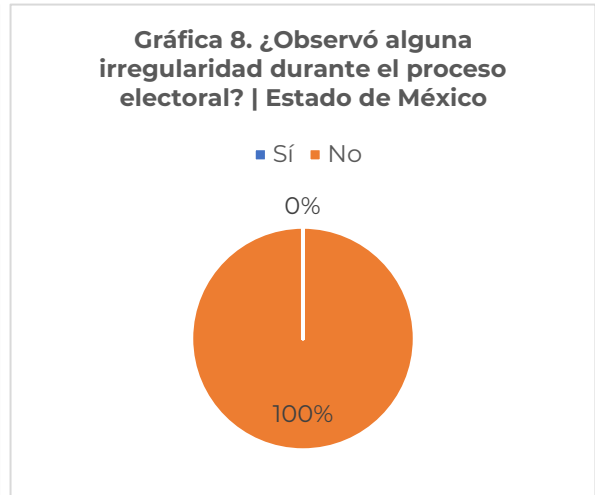
El 86% de los observadores participaron por primera vez en una observación electoral, mientras 14% ya lo habían realizado anteriormente de 2 a 3 veces. Todos los observadores recibieron capacitación para realizar sus actividades, además 86% de ellos calificaron su experiencia en general con “Muy bien”, 7% lo eligieron “Bien” y “Regular”.



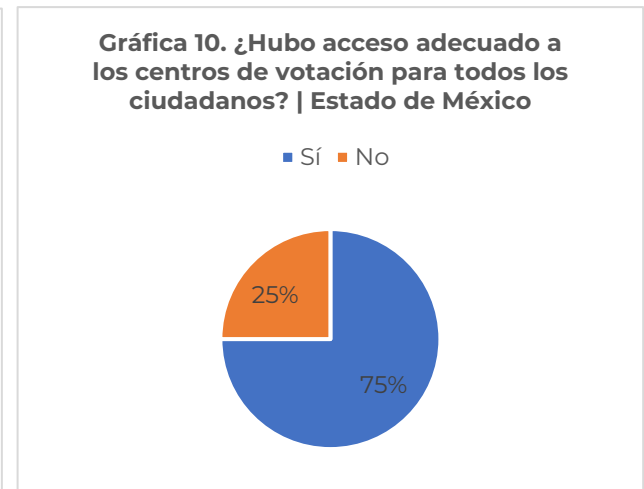
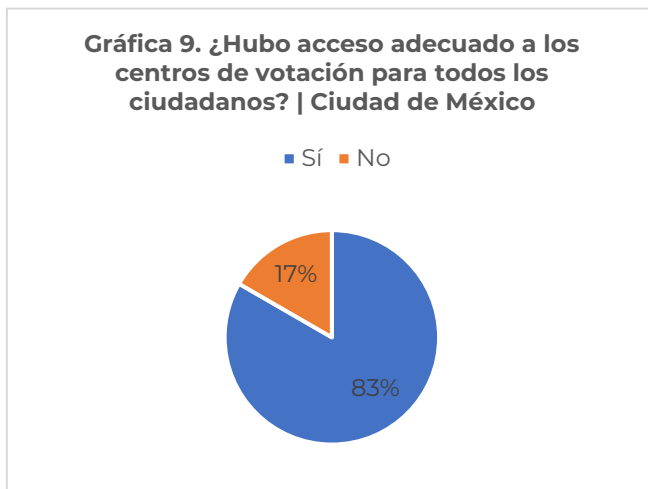
En lo que respecta a las observaciones y desarrollo de la jornada electoral en el Estado de México y la Ciudad de México, se presenta una comparación de los datos agregados de las casillas observadas.



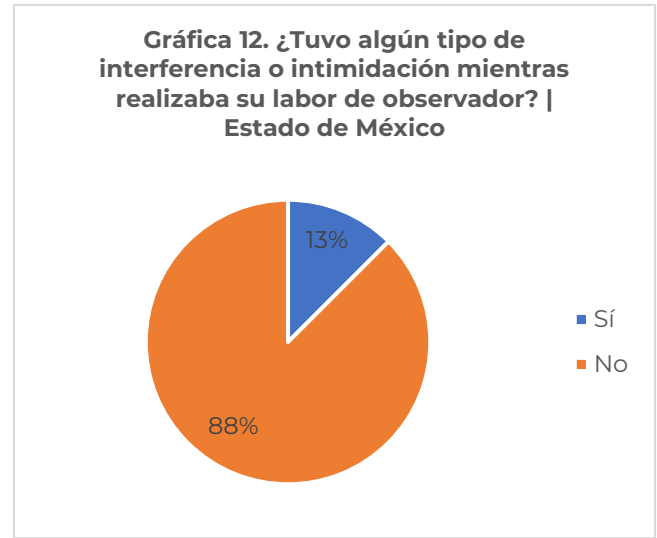
Para ambas entidades las respuestas a la pregunta “¿Cómo calificaría la organización de las elecciones en las casillas que observó?” fueron en su mayoría positivas. En el caso de la Ciudad de México se las respuestas fueron “Muy bien” y “Bien”. En el caso del Estado de México, tanto para la opción “Muy bien” como para “Bien” 38% de los observadores seleccionaron esta opción, mientras que las opciones “Muy mal” y “Mal” fueron seleccionadas por 13% de los observadores en ambos casos.



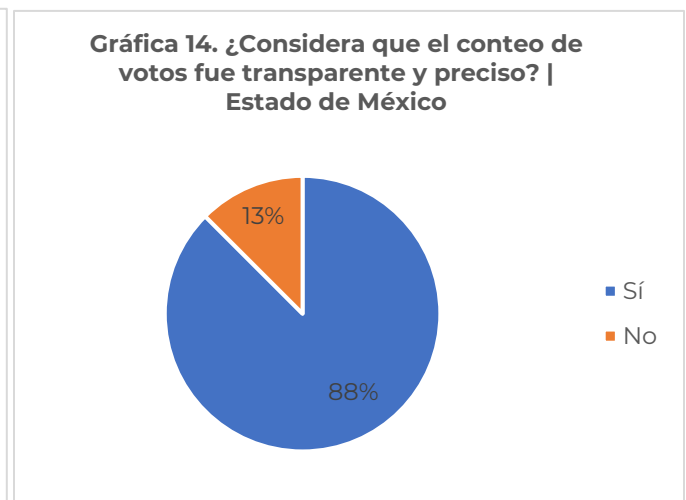
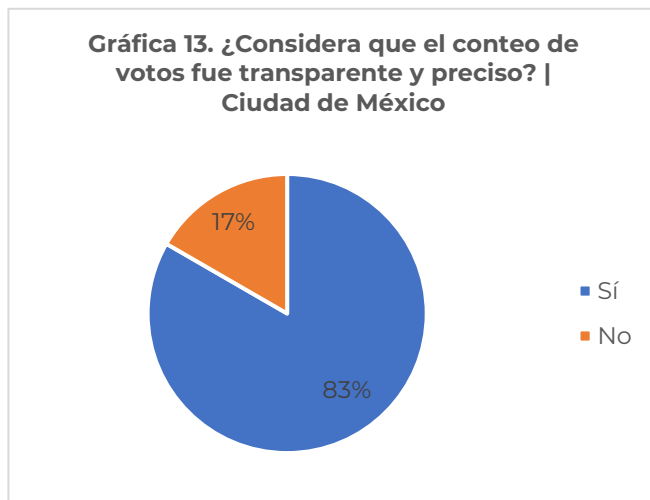
Tanto para las casillas en la Ciudad de México, como en el Estado de México no se reportaron irregularidades por parte de los observadores.



En ambas entidades se reportó que hubo acceso adecuado a los centros de votación para todos los ciudadanos, en Ciudad de México en 83% y en Estado de México en 75% de las casillas observadas. Llama la atención que no haya acceso en el total de las casillas.



Solamente en el Estado de México 13% reportó algún tipo de interferencia o intimidación al realizar las labores de observación electoral.



La gran mayoría de los observadores coincidió en que el conteo de votos fue transparente y preciso en ambas entidades. No obstante, en Ciudad de México, 17%, y en Estado de México, 13%, reportaron lo contrario.

Tabla 6. Aspectos destacados por los observadores electorales en Ciudad de México

<i>¿Qué aspectos positivos destacaría de su experiencia como observador/a?</i>	<i>¿Qué aspectos negativos o áreas de mejora señalaría?</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Que se llevó a cabo un ejercicio con transparencia. • El buen trato hacia las personas para acceder a las casillas de votación. • Actitud muy positiva de centros y parte del INE. • La organización del IECM en el recorrido de observación electoral. • La organización y la participación fue excelente. 	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso más fácil para personas con discapacidad y algunos espacios un poco más amplios para poder votar. • La mala organización en el conteo. • Mejor acceso para personas con discapacidad.

Tabla 7. Aspectos destacados por los observadores electorales en Estado de México

<i>¿Qué aspectos positivos destacaría de su experiencia como observador/a?</i>	<i>¿Qué aspectos negativos o áreas de mejora señalaría?</i>
<ul style="list-style-type: none"> • La participación ciudadana • La gente en su mayoría es amable • El poder observar todo lo que hay detrás al momento de hacer las votaciones y ser parte de algo que contribuye al futuro de toso los mexicanos • Ver la participación ciudadana en las elecciones y sobre todo ver cómo se maneja el conteo • Todo estuvo muy accesible • Ver la participación ciudadana tan grande • El dar certeza a la votación en las elecciones y poder encontrar áreas de mejora en los próximos eventos 	<ul style="list-style-type: none"> • En algunas casillas faltaba organización y personal, eran muy pocas las casillas especiales. • Que tengan más consideración para las personas que tiene alguna incapacidad • Carpa o lonas para protección solar • Mala organización por parte del INE • Mayor cantidad de boletas y casillas especiales.

En ambas entidades se observa que comparten aspectos similares, en el caso de los aspectos positivos señalaron la nutrida participación de los ciudadanos que emitieron su voto, así como la transparencia, la actitud amable y la organización de los funcionarios de casilla.

En lo que respecta los aspectos negativos o áreas de mejora están la necesidad de mejora en el acceso para las casillas, así como algún techo o lona para cubrirse del sol, falta de personal para apoyar a los funcionarios de casilla, una mala organización en el conteo, además de un mayor número de casillas especiales y mayor número de boletas en dichas casillas.

7.4.3 Análisis de los resultados del VPPP en Ciudad de México y Estado de México

De acuerdo con los resultados proporcionados por el Instituto Nacional Electoral (2024c), el voto de las personas en prisión preventiva (VPPP) a nivel nacional, con excepción de Yucatán, tuvo una participación de 87%.

Tabla 8. Resultados de VPPP a nivel nacional

Entidad	Total de votos	Lista Nominal	Participación ciudadana
Aguascalientes	213	247	86%
Baja California	570	727	78%
Baja California Sur	164	185	89%
Campeche	67	93	72%
Chiapas	938	1131	83%
Chihuahua	748	913	82%
Ciudad De México	1833	2010	91%
Coahuila	191	211	91%
Colima	133	170	78%
Durango	1109	1185	94%
Guanajuato	247	343	72%
Guerrero	372	423	88%
Hidalgo	761	924	82%
Jalisco	2931	3208	91%
México	4727	5014	94%
Michoacán	806	964	84%
Morelos	653	748	87%
Nayarit	759	830	91%
Nuevo León	1876	2411	78%
Oaxaca	898	964	93%
Puebla	1559	1631	96%
Querétaro	83	155	54%
Quintana Roo	809	892	91%
San Luis Potosí	687	814	84%
Sinaloa	468	616	76%
Sonora	1434	2036	70%
Tabasco	513	648	79%
Tamaulipas	573	633	91%
Tlaxcala	253	253	100%
Veracruz	222	272	82%
Yucatán	N/A	N/A	N/A
Zacatecas	70	93	75%
NACIONAL	26667	30744	87%

Fuente: Elaborado con información de INE (2024c)

Tlaxcala fue la entidad con el 100% de participación del VPPP, seguido de Puebla (96%), Estado de México (94%) y Durango (93.59%). A nivel nacional, 87% de la Lista Nominal de Electores de Personas en Prisión Preventiva (LNEPPP) acudieron a ejercer su voto.

Las cinco entidades con las LNEPPP más grandes para estos comicios fueron Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Ciudad de México, de las cuales 2 estuvieron por debajo del 80% de participación, cuando el promedio nacional de PPP fue de 84%.

Tabla 9. Resultados de VPPP en Ciudad de México 2024

Distrito	Total de votos	Lista Nominal	Participación ciudadana
1. Gustavo A. Madero	383	423	91%
4. Iztapalapa	985	1069	92%
5. Tlalpan	18	19	95%
20. Iztapalapa	134	153	88%
21. Xochimilco	313	346	90%
TOTAL CDMX	1833	2010	91%

Fuente: Elaborado con información de INE (2024c)

En la Ciudad de México hay 22 distritos electorales, sin embargo, dada la ubicación de los centros penitenciarios en la entidad, el VPPP se realizó en 5 distritos electorales con una participación de 91%, porcentaje mayor al observado a nivel nacional. Los distritos con mayor participación de PPP fueron 5- Tlalpan y 4-Iztapalapa con 95% y 92%, respectivamente

Tabla 10. Resultados de VPPP en Estado de México 2024

Distrito	Total de votos	Lista Nominal	Participación ciudadana
1. Jilotepec De Molina Enríquez	86	109	79%
2. Santa María Tultepec	378	408	93%
3. Atlacomulco De Fabela	21	35	60%
14. Tepexpan	729	729	100%
19. Tlalnepantla De Baz	838	898	93%

23. Lerma De Villada	90	91	99%
28. Zumpango De Ocampo	99	106	93%
29. Cd. Nezahualcóyotl	871	921	95%
31. Cd. Nezahualcóyotl	35	35	100%
33. Chalco De Díaz Covarrubias	510	535	95%
35. Tenancingo De Degollado	124	146	85%
36. Tejupilco De Hidalgo	63	68	93%
38. Texcoco De Mora	293	306	96%
40. San Miguel Zinacantepec	590	627	94%
TOTAL EDO DE MÉXICO	4727	5014	94%

Fuente: Elaborado con información de INE (2024c)

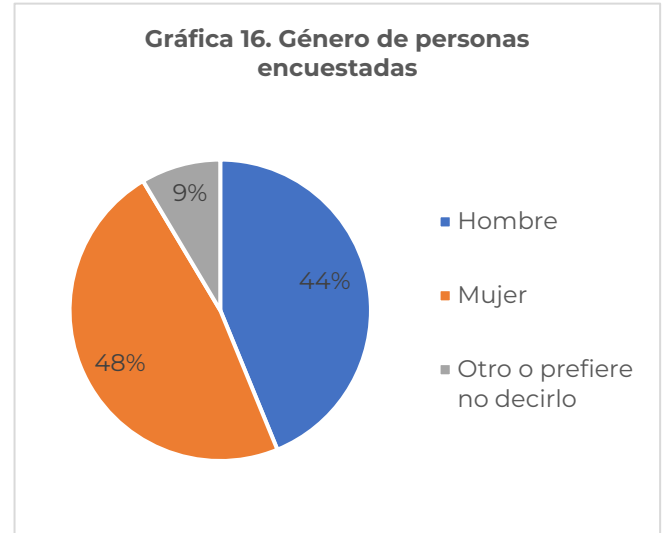
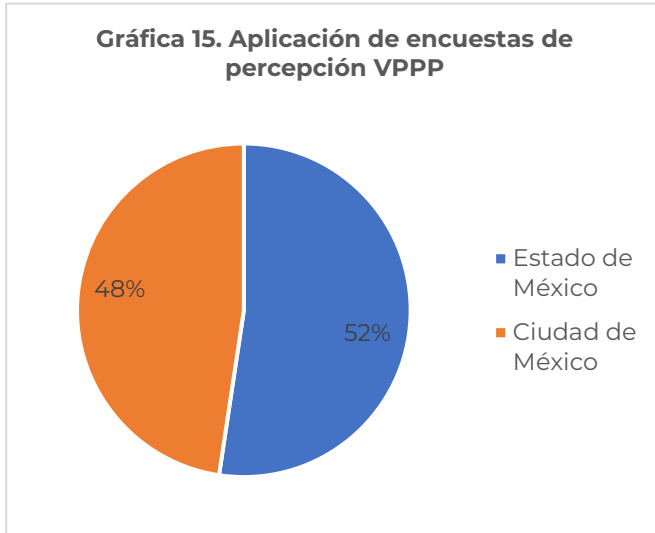
En el Estado de México hay 40 distritos electorales, sin embargo, dada la ubicación de los centros penitenciarios en la entidad, el VPPP se realizó en 14 distritos, donde se tuvo una participación de 94%, porcentaje mayor al observado a nivel nacional y en la Ciudad de México. Cabe mencionar que hubo 2 distritos, 14-Tepexpan, y 31- Cd. Nezahualcóyotl, con una participación de 100%.

7.5 Encuestas de percepción del VPPP

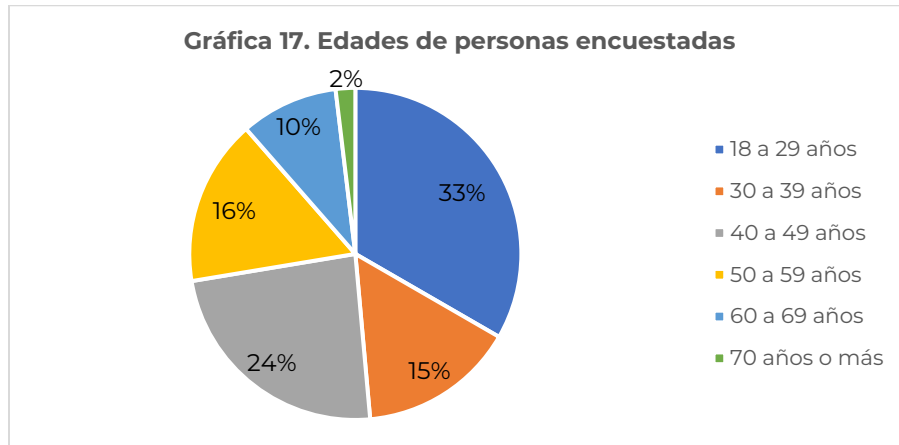
Para conocer la percepción de la ciudadanía respecto al VPPP, los observadores electorales aplicaron encuestas el día de la jornada electoral en las distintas casillas que recorrieron como parte de sus labores de observación, tanto en Ciudad de México como en el Estado de México.

7.5.1 Resultados de las encuestas de percepción en Ciudad de México y Estado de México

En total se validó y depuró la información de 105 encuestas, de las cuales 55 se aplicaron en casillas del Estado de México y 50 en la Ciudad de México. Los resultados se presentan a continuación:

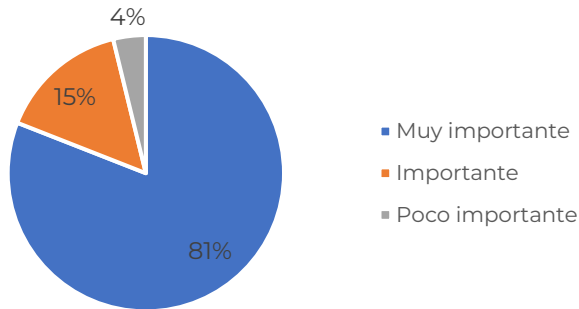


Como se observa en las gráficas, 52% de las encuestas fueron realizadas en el Estado de México, y 48% en Ciudad de México. De las personas encuestadas, 48% fueron mujeres, 44% hombres y 9% se identifica con otro género o prefirió no decirlo.

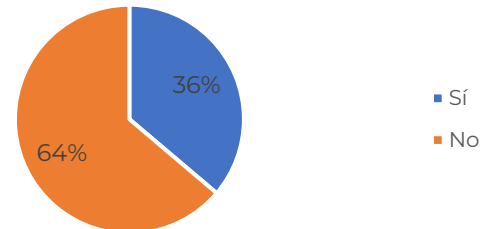


De las personas encuestadas en ambas entidades, 33% pertenece al rango de edad de 18 a 29 años, 15% al rango de 30 a 39 años, 24% al de 40 a 49 años, 16% al de 50 a 59 años, 10% al rango de 60 a 69 años, y 2% tienen 70 años o más.

Gráfica 18. ¿Qué tan importante considera que es votar en las elecciones?



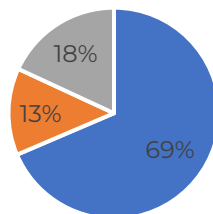
Gráfica 19. ¿Sabía que en estas elecciones las personas en prisión preventiva (PPP) pudieron votar en todo México?



Una amplia mayoría de los encuestados considera que la participación en las elecciones es relevante, 81% consideró que es “Muy importante”, 15% lo calificó de “Importante” y únicamente 4% piensa que es poco importante votar. A su vez, 64% de los encuestados desconocía que las personas en prisión preventiva pudieron votar en los comicios de 2023-2024 en México.

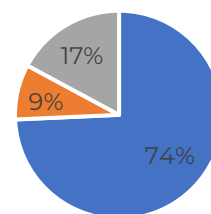
Gráfica 20. ¿Cuál es su opinión al respecto? A que las PPP puedan votar en las elecciones

■ De acuerdo ■ En desacuerdo ■ Ni de acuerdo ni en desacuerdo



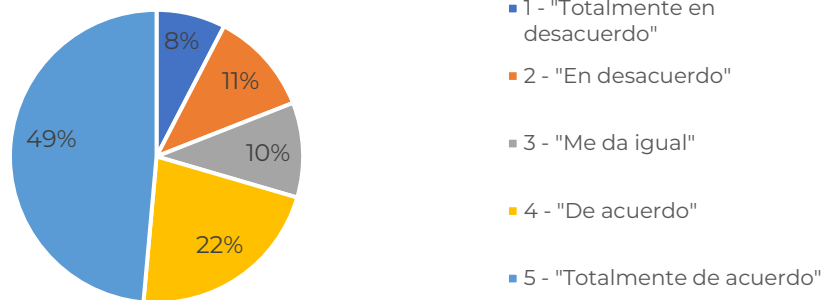
Gráfica 21. ¿Cree que las personas en prisión preventiva deberían tener el derecho a votar?

■ Sí ■ No ■ No estoy seguro/a



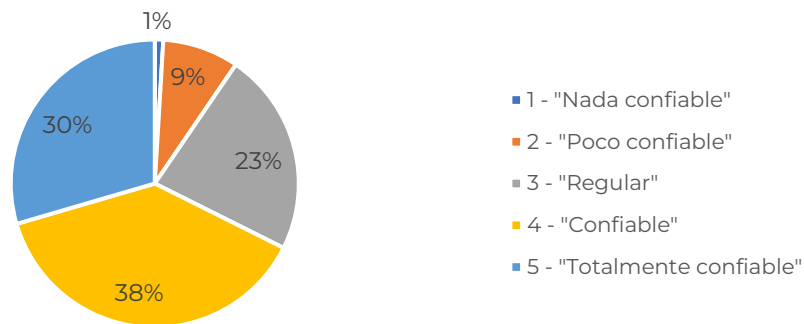
Al preguntar a los encuestados su opinión respecto a que las personas en prisión preventiva (PPP) pudieran votar en las elecciones, 69% respondió que estaba de acuerdo, 13% en desacuerdo y 18% no tenía una opinión al respecto. De manera similar, al preguntar si creían que las PPP deberían tener derecho a votar, 74% respondió que sí, 9% que no y 17% no estaba segura. Lo anterior habla de un amplio margen de aceptación respecto al voto de esta población.

Gráfica 22. ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: 'Las personas en prisión preventiva deberían poder votar en las elecciones'?



La afirmación anterior se confirma cuando se pregunta qué tan de acuerdo o no están con la frase "Las personas en prisión preventiva deberían poder votar en las elecciones", 49% está "Totalmente de acuerdo", 22% "De acuerdo", 10% con testa que "Le da igual".

Gráfica 23. En una escala del 1 al 5, ¿Qué tan confiable considera al sistema electoral mexicano y la autoridad electoral (INE)?



Por último, se incluyó una pregunta sobre la confianza hacia la autoridad electoral, en la que 30% respondió que es "Totalmente confiable", 38% lo considera "Confiable", 23% respondió que "Regular", mientras el resto considera que es "Poco" o "Nada confiable"

7.5.2 Entrevistas a autoridades electorales y sistemas penitenciarios

Se realizaron una serie de entrevistas a miembros de autoridades electorales y una experta en sistemas penitenciarios posteriori a la jornada electoral, con la finalidad de conocer desde sus impresiones respecto al VPPP, sus alcances, áreas de oportunidad y posibles recomendaciones.

Las personas que aceptaron las entrevistas y a quienes agradecemos su participación y colaboración son:

- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México
- Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría, Vocal de Organización en la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México
- Ing. Liliana Martínez Díaz, Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva del INE Estado de México
- Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de México
- Mtra. Aída García Rojas, Experta en Sistemas Penitenciarios

A continuación, se presenta una selección de las preguntas más relevantes para los objetivos de este informe, así como las ideas y respuestas principales en cada entrevista. Las versiones completas de las entrevistas y sus respectivos videos, así como la lista completa de preguntas pueden revisarse en los Anexos.

Tabla 11. Entrevista. ¿Cuáles fueron los desafíos logísticos para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva y cómo se abordaron?	
<i>Lic. María Luisa Flores Huerta Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría</i>	<i>Ing. Liliana Martínez Díaz</i>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Desconocimiento inicial de los procedimientos para ingresar a los centros penitenciarios, lo que requirió adaptación. ○ Necesidad de coordinación con la Secretaría de Seguridad Penitenciaria y 	<ul style="list-style-type: none"> ○ En la experiencia pasada, surgió la necesidad de incrementar el número de mesas de votación para evitar retrasos. ○ La incorporación del CEFERESO del Altiplano, un centro de máxima

<p>sensibilización del personal electoral para ajustarse a las normas y protocolos penitenciarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Restricciones logísticas en función de los horarios y días permitidos para realizar actividades, ajustándose a las condiciones de cada centro. ○ Importancia de visitas preliminares para establecer cronogramas y ajustar detalles logísticos. 	<p>seguridad representó un gran reto debido a las diferencias en los protocolos de seguridad y la dinámica de votación.</p>
<i>Joaquín Rubio Sánchez</i>	<i>Mtra. Aída García Rojas</i>
<ul style="list-style-type: none"> ○ La experiencia previa fue una ventaja, pero el mayor reto fue tecnológico. La dificultad principal fue manejar grandes volúmenes de datos alfanuméricos y dactiloscópicos, lo que generó estrés en la compatibilidad de sistemas. ○ El cambio en la descentralización del cómputo de votos hacia los distritos electorales trajo tanto ventajas como desventajas. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se realizó una campaña de sensibilización con materiales didácticos para informar y motivar la participación de las personas en prisión preventiva. ○ Los mayores desafíos fueron garantizar que la autoridad electoral tuviera la información necesaria en los tiempos establecidos, lo que incluyó la entrega de un disco duro con los datos de 10,000 personas. Esto fue un reto técnico importante.

Tabla 12. Entrevista. ¿Qué medidas se tomaron para asegurar la transparencia y seguridad del voto en prisión preventiva?	
<i>Lic. María Luisa Flores Huerta</i> <i>Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría</i>	<i>Ing. Lilitiana Martínez Díaz</i>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Lineamientos públicos aprobados por el Consejo General que rigieron el proceso, accesibles a toda la ciudadanía. ○ Participación ciudadana: personas no empleadas por el Instituto supervisaron la preparación de sobres y el proceso de votación, lo que ayudó a mantener la transparencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Medidas para garantizar la confidencialidad del voto, como la reubicación de mesas y mamparas en lugares estratégicos dentro de los centros penitenciarios, mejorando la secrecía. ○ Verificación de la lista nominal para asegurar que sólo las personas registradas pudieran votar.

<ul style="list-style-type: none"> ○ Los observadores acreditados supervisaron la jornada electoral, con representación de partidos políticos y comisiones de derechos humanos presentes en el proceso. ○ El cómputo de votos fue realizado por una mesa de ciudadanos, garantizando imparcialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Modificación en la disposición del mobiliario para evitar que otras personas, como custodios o el personal electoral, pudieran ver el voto emitido.
<p><i>Joaquín Rubio Sánchez</i></p>	<p><i>Mtra. Aída García Rojas</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Preocupación por la secrecía del voto en algunos centros penitenciarios, especialmente en aquellos donde votaron pocas personas, lo que podría permitir la identificación del voto individual. ○ Sugiere que, en lugar de realizar el cómputo a nivel distrital, sería preferible centralizarlo para evitar la posibilidad de identificar cómo votó cada centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinación interinstitucional: La colaboración entre autoridades penitenciarias y electorales fue clave para asegurar la transparencia y la seguridad del proceso. ○ Participación de asociaciones y fundaciones: Organizaciones de la sociedad civil fueron invitadas a participar como observadores, fortaleciendo la vigilancia y legitimidad del proceso. ○ Supervisión interna: Personal de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad supervisó el comportamiento del personal penitenciario para evitar interferencias en el proceso.

Tabla 13. Entrevista. ¿Han identificado áreas de mejora en el proceso del voto de personas en prisión preventiva para futuras elecciones?	
<p><i>Lic. María Luisa Flores Huerta</i> <i>Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría</i></p>	<p><i>Ing. Liliana Martínez Díaz</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Colaboración con las autoridades penitenciarias: Propone mejorar la coordinación entre las autoridades penitenciarias y el INE, ya que la primera experiencia reveló la falta de familiaridad de estas instituciones con el proceso electoral. ○ Mejora en la logística de información: Sugiere crear una base de datos anticipada para mejorar la entrega de información y los tiempos de notificación. Además, propone entregar la información sobre las plataformas políticas con más antelación. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Educación cívica y voto informado: Considera necesario mejorar el acceso de las personas en prisión a la información de los candidatos, incluyendo la posibilidad de que los candidatos puedan presentar sus propuestas a través de plataformas virtuales. ○ Urnas electrónicas: Propone la implementación de urnas electrónicas para hacer más eficiente y menos laborioso el proceso de votación. ○ Simplificación del voto en papel: Si no se puede implementar el voto electrónico, sugiere simplificar el sistema actual eliminando uno de los sobres.
<p><i>Joaquín Rubio Sánchez</i></p>	<p><i>Mtra. Aída García Rojas</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Convenios para educación cívica: Plantea la importancia de establecer convenios a nivel nacional para impartir educación cívica en los centros penitenciarios, con el fin de preparar a las personas para su eventual reintegración en la sociedad. ○ Mejorar la difusión de información: Al igual que Flores y Martínez, sugiere entregar la información política con mayor antelación para que los votantes estén mejor informados el día de la votación. ○ Problema con los turnos del personal penitenciario: Señala que el personal de custodia en los 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mejoras en la infraestructura y espacios: Menciona que una mejora significativa fue el cambio en la elección de espacios para la votación en los centros penitenciarios, lo que hizo que el proceso fuera más cómodo y fluido. ○ Uso de tecnologías para el enrolamiento: Destaca el uso de tecnologías para el registro de personas en prisión preventiva que no estaban en el padrón electoral, lo que permitió una mayor inclusión en el proceso. ○ Fecha de corte para el listado nominal: Considera que la fecha de corte para el listado de votantes

<p>centros penitenciarios no siempre puede votar debido a sus horarios laborales, lo cual es una preocupación importante.</p>	<p>debe acercarse más a la jornada electoral, ya que los cambios en la población de los centros penitenciarios pueden dejar a algunas personas sin posibilidad de votar.</p>
---	--

<p>Tabla 14. Entrevista. ¿Qué relevancia tiene el voto en el fortalecimiento de la democracia en México??</p>	
<p><i>Lic. María Luisa Flores Huerta</i> <i>Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría</i></p>	<p><i>Ing. Lilitiana Martínez Díaz</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ El voto como derecho para personas en prisión preventiva: Flores destaca la importancia de extender el voto a las personas en prisión preventiva, quienes anteriormente no podían ejercer este derecho. Considera que su inclusión fortalece la democracia al cumplir con la obligación de hacer accesibles los derechos políticos para todos. ○ Avances a través de sentencias: Señala que, aunque no todo está contemplado en la norma, se han logrado avances mediante sentencias que respaldan iniciativas inclusivas. Esto demuestra un fortalecimiento de la democracia al permitir que más personas participen. ○ Meta de mayor participación: Subraya la necesidad de aumentar la participación electoral general en el país, lo que, en su opinión, consolidaría la democracia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inclusión de personas estigmatizadas: Martínez resalta el valor de permitir votar a personas en prisión preventiva, argumentando que el estigma social ha llevado a que muchos duden de su derecho a votar. Subraya la importancia de educar a la ciudadanía sobre estos derechos, reforzando así la democracia. ○ Extensión del voto: Considera que la democracia también se fortalecería si se permitiera votar a otros grupos vulnerables, como el personal que trabaja en los centros penitenciarios, quienes a menudo no pueden votar por sus horarios. ○ Simbología del voto: Para ella, el acto de votar, reflejado en el dedo entintado, es una prueba tangible de la participación democrática. La inclusión de más votantes refuerza la legitimidad del sistema electoral.
<p><i>Joaquín Rubio Sánchez</i></p>	<p><i>Mtra. Aída García Rojas</i></p>

<ul style="list-style-type: none">○ Alta participación electoral: Rubio destaca que una participación elevada en elecciones refleja una democracia robusta. Alude a la coordinación y comunicación con autoridades penitenciarias como factores clave para lograr una mayor participación en estos contextos.○ Educación cívica: Propone que la educación cívica debe expandirse dentro de los centros penitenciarios y a otros grupos, como el personal administrativo, para fortalecer la democracia. Esto promovería una mayor conciencia y participación.	<ul style="list-style-type: none">○ Equilibrio entre seguridad y democracia: García subraya que, aunque es crucial fortalecer la democracia permitiendo la participación electoral, esto no debe comprometer la seguridad en los centros penitenciarios. Considera que el reto logístico de controlar el acceso durante las elecciones es fundamental para garantizar el orden y la seguridad.○ Inclusión de más votantes: A pesar de las complejidades, destaca que la ampliación del número de votantes en prisión preventiva fortalece el sistema democrático al garantizar que más ciudadanos puedan ejercer sus derechos.
--	---

8. Discusión de resultados y observación

De acuerdo con las respuestas de los **observadores electorales** desplegados en Ciudad de México y Estado de México, podemos afirmar que la jornada electoral se llevó a cabo sin contratiempos y de manera organizada en ambas entidades. En la Ciudad de México las calificaciones fueron “Muy bien” y “Bien”, mientras que en el Estado de México 76% lo calificó con las mismas categorías. Además, no se reportaron irregularidades.

Las áreas de oportunidad identificadas por los observadores en estas dos entidades son el acceso adecuado a los centros de votación en las casillas; incluir lonas o techos para proteger a los ciudadanos de las condiciones climáticas; mejorar la capacitación y organización de los funcionarios de casillas para asegurar la transparencia y precisión en el conteo de votos; además de procurar que no se den interferencias ni intimidaciones a los observadores electorales, ya que en el Estado de México, aunque mínimas, sí se presentaron.

En los **resultados del VPPP**, tanto en Ciudad de México (91%) como en Estado de México (94%) se dio una participación mayor al promedio nacional (84%), lo que implicaría un mayor interés de las PPP de participar en los comicios, ya que la participación ciudadana en las elecciones federales fue de 61.04%, según el INE (2024c).

En la Ciudad de México, la participación más baja de las PPP fue de 88% en el distrito 20–Iztapalapa y con la mayor participación fue 5-Tlalpan con 95%. Aunque tiene la quinta LNEPPP más grande, fue la octava entidad con mayor participación, siendo superada por otras entidades. Esta es un área de oportunidad que podría explorarse para las futuras elecciones.

En el Estado de México, la menor participación de PPP fue en el distrito 3-Atacomulco De Fabela con 60%, y la mayor participación se dio en los distritos 14-Tepexpan y 31-Cd. Nezahualcóyotl, ambos con 100%. Cabe mencionar que esta entidad tiene la LNEPPP más grande y fue la tercera con mayor participación de PPP. Es importante que se mantenga la participación de las PPP en próximos comicios.

En el caso de las **encuestas de percepción de la ciudadanía hacia el VPPP** se observa que 64% de los encuestados no sabía que las PPP votarían en las elecciones de 2024, y llama la atención que un porcentaje aún mayor, 69%, tengan una actitud positiva al respecto. Esta postura se confirma nuevamente

cuando se les pregunta si las PPP deberían tener derecho a votar, con 74% respondiendo de manera afirmativa y 71% de encuestados que están “de acuerdo” o “totalmente de acuerdo” con esa afirmación.

Esta actitud positiva respecto al VPPP podría vincularse con el hecho de que la gran mayoría (96%) de los encuestados considera “importante” o “muy importante” votar en las elecciones, lo cual derivaría en la lógica donde “si las personas privadas de su libertad todavía no reciben una sentencia, deberían de hacer uso de sus derechos políticos y electorales”. Asimismo, 68% considera al sistema y la autoridad electoral como “Confiables” o “Totalmente confiable”, y 23% los ve como “Regular”, por lo que esa confianza hacia las instituciones electorales puede reforzar la idea de que se respetará el VPPP.

En lo que se refiere a las entrevistas con miembros de autoridades electorales y la experta en centros penitenciarios, encontramos los siguientes puntos de coincidencia en sus respuestas:

Tabla 15. Puntos de coincidencia. ¿Cuáles fueron los desafíos logísticos para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva y cómo se abordaron?

- **Coordinación con autoridades penitenciarias:** Se mencionan la importancia de la colaboración con las autoridades penitenciarias para el acceso y la planificación.
- **Desafíos tecnológicos:** Se destacan los retos tecnológicos relacionados con el manejo y la compatibilidad de bases de datos grandes.
- **Campañas de sensibilización:** Hay coincidencia en la necesidad de sensibilizar al personal y a las personas privadas de libertad sobre los procedimientos y derechos relacionados con el voto.

Tabla 16. Puntos de coincidencia. ¿Qué medidas se tomaron para asegurar la transparencia y seguridad del voto en prisión preventiva?

- **Transparencia a través de observadores:** Se destacan la importancia de contar con observadores ciudadanos y de derechos humanos para garantizar un proceso transparente.
- **Seguridad y confidencialidad del voto:** Se enfocaron en medidas físicas y logísticas, como la reubicación del mobiliario y la preocupación por la posibilidad de identificar el voto en centros con pocos votantes.

- **Coordinación entre diferentes actores:** Se mencionan la necesidad de coordinación entre autoridades electorales, penitenciarias y observadores externos para asegurar la correcta ejecución del proceso.

Tabla 17. Puntos de coincidencia. ¿Han identificado áreas de mejora en el proceso del voto de personas en prisión preventiva para futuras elecciones?

- **Educación cívica y voto informado:** Se propone reforzar la educación cívica y mejorar el acceso a la información política para las personas en prisión preventiva.
- **Mejora en la coordinación con autoridades penitenciarias:** Hay coincidencias en la importancia de mejorar la colaboración con las autoridades penitenciarias, para facilitar el proceso electoral y reducir los incidentes logísticos.
- **Uso de tecnología:** Se menciona el uso de tecnologías (como urnas electrónicas o plataformas para el enrolamiento) como una manera de optimizar el proceso.

Tabla 18. Puntos de coincidencia. ¿Qué relevancia tiene el voto en el fortalecimiento de la democracia en México??

- **Inclusión de personas en prisión preventiva:** Todos los participantes coinciden en que permitir el voto de personas en prisión preventiva refuerza la democracia, ya que este grupo previamente excluido ahora puede ejercer sus derechos políticos.
- **Importancia de la educación cívica:** Se señalan la necesidad de educar a la sociedad sobre el derecho al voto y la importancia de la participación de estos grupos marginados, lo cual fortalecería el sistema democrático.
- **Extensión del voto a otros grupos:** Se aboga por ampliar el derecho al voto a otros grupos que actualmente no pueden votar debido a sus condiciones laborales o de vida, como el personal penitenciario.

9. Conclusiones y recomendaciones

El Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP) en los comicios de 2024 ha demostrado ser un ejercicio democrático significativo. Con una participación general del 87% y niveles específicos de participación de hasta 100% en algunos distritos, este mecanismo muestra una clara intención de las PPP de ejercer su derecho al voto. Sin embargo, los resultados también revelan áreas de oportunidad para su mejora.

A continuación, se enlistan algunas recomendaciones que pueden fortalecer el VPPP, generar más simpatías y aceptación entre la ciudadanía, hacer más eficiente el desarrollo de los comicios y promover una mayor participación en los mismos:

- **Optimización de la logística electoral:** aumentar y mejorar la infraestructura y logística el día de la jornada electoral, tanto para las votaciones ordinarias como para el VPPP. Por un lado, para asegurar el acceso y resguardo de las condiciones climáticas para todas las personas en las casillas ordinarias y, por otro lado, mejorando la organización de las votaciones para las PPP.
- **Mejora en la capacitación de funcionarios:** Fortalecer la formación de los funcionarios de casilla y observadores electorales para mejorar la organización del proceso electoral y el conteo de votos.
- **Incremento de la difusión de información sobre las opciones electorales:** Aumentar las estrategias de comunicación para garantizar que todas las PPP estén informadas sobre sus derechos y el proceso electoral, así como mejorar el acceso a debates y plataformas políticas, tanto de propuestas y candidatos en elecciones federales como locales.
- **Promoción de la participación de las PPP en comicios federales y locales:** A través de la difusión de información por medios impresos o charlas dentro de los centros penitenciarios sobre las posibilidades de ejercer el VPPP y la importancia de votar en los comicios federales y locales, es posible aumentar la participación de las PPP.
- **Fortalecer la percepción positiva del VPPP entre la ciudadanía:** Continuar con las campañas de difusión y comunicación por parte de la autoridad electoral sobre la relevancia de la participación de la ciudadanía

en las elecciones federales y locales, así como las distintas modalidades de votos, incluido el VPPP, para mantener la percepción positiva de la ciudadanía e incrementar su aceptación.

Este análisis debe servir como una base sólida para futuras investigaciones y para la mejora continua del proceso electoral en contextos especiales, reafirmando el compromiso con la justicia y la democracia en México.

En lo que respecta a las percepciones de miembros de autoridades electorales y de la experta en sistemas penitenciarios, rescatamos sus recomendaciones sobre los siguientes temas:

Logística para la votación y centros penitenciarios:

- Mejora en la infraestructura tecnológica para facilitar la gestión de datos.
- Incremento en las mesas receptoras de votos en centros con alta afluencia
- Sensibilización y adaptación de personal electoral para ajustarse a las particularidades de los centros penitenciarios

Transparencia y seguridad del voto en prisión preventiva:

- Reforzar la seguridad del voto en centros donde el bajo número de votantes pueda comprometer la secrecía
- Mayor colaboración ciudadana en las diferentes etapas del proceso electoral para asegurar la participación y vigilancia ciudadana.
- Mejorar la infraestructura en los centros penitenciarios para asegurar la privacidad del voto con relación a la disposición de las mesas de votación.

Mejoras para futuras elecciones:

- Digitalización del proceso: La implementación de urnas electrónicas y el uso de tecnologías para una mayor participación
- Mejora en los tiempos de entrega de información: entregar la información electoral con antelación para que los votantes estén mejor preparados y el proceso sea más rápido y eficiente.
- Simplificación de la logística: Reducir el uso de sobres en el voto por correo y elegir mejores espacios para la votación son ideas que buscan agilizar y simplificar el proceso.

Fortalecimiento democrático:

- Ampliar el acceso al voto: extender el derecho al voto a otros grupos como el personal penitenciario, lo que fortalecería aún más la democracia.
- Mejorar la educación sobre derechos electorales: Capacitar tanto a la ciudadanía como a las personas en prisión preventiva sobre sus derechos electorales podría aumentar la participación y legitimar más el proceso democrático.
- Equilibrar la seguridad y la participación democrática: el fortalecimiento de la democracia a través de la inclusión electoral debe ir acompañado de un riguroso control de seguridad en los centros penitenciarios.

Número de observadores electorales en centros penitenciarios

- Observación limitada pero efectiva: un observador por mesa receptora de voto podría ser suficiente en la mayoría de los casos, siempre y cuando la seguridad sea priorizada. La presencia de más observadores debe estar sujeta a las condiciones del centro penitenciario y los protocolos de seguridad.
- Uso de áreas controladas: En situaciones de alta seguridad, se propone utilizar áreas como los locutorios para garantizar que el proceso electoral ocurra de manera segura y sin la necesidad de permitir el ingreso de múltiples observadores al interior del centro.

10. Siglas

CDHCM	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
CDMX	Ciudad de México
CEFERESO	Centros Federales de Readaptación Social y Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CORFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CPRS	Centro de Prevención y Reinserción Social
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
EDOMÉX	Estado de México
INE	Instituto Nacional electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
JLE	Juntas Locales Estatales
LNEPPP	Lista Nominal de Electores de Personas en Prisión Preventiva
OE	Objetivo Específico
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PPP	Personas en Prisión Preventiva
SCC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
SIILNEPP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal
VPPP	Voto de las Personas en Prisión Preventiva

11. Fuentes consultadas

ACUERDO N°. IEEM/CG/26/2023 Por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral para el voto de personas en prisión preventiva, que serán utilizados en la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a026_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/63/2023 Por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a063_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/64/2023 Por el que se aprueba el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a064_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/65/2023 Por el que se aprueba el Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva para la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a065_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/77/2023 Por el que se aprueba el Procedimiento para la incorporación en el PREP y en el SIAC, de los resultados que se obtengan de las modalidades de Voto de los Mexiquenses Residentes en el Extranjero, de Personas en Prisión Preventiva y Anticipado, para la Elección de Gubernatura 2023. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a077_23.pdf

ACUERDO N°. IEEM/CG/78/2023 Por el que se aprueban los diseños de actas de cómputo de entidad federativa de las modalidades del Voto Anticipado y de Personas en Prisión Preventiva, que serán utilizados en la Elección de Gubernatura 2023.
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a078_23.pdf

Código Electoral del Estado de Hidalgo (2023). Decreto num. 314. Última reforma publicada en el alcance tres del periódico oficial: 22 de agosto de 2023.

https://ieehidalgo.org.mx/images/MarcoJuridico/CodigoElectoraldelEstadoHidalgo_.pdf

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2024) *El voto de las personas en prisión preventiva permite la vinculación con su comunidad política* - Boletín 61/2024. 26 de mayo de 2024. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/2024/05/el-voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-permite-la-vinculacion-con-su-comunidad-politica/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM (2024). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf&ved=2ahUKEwixv_eCpIKHAXWCKUQIHbutAN8QFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw3T5rgDGgn2ppw7TPZMLmB1

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (2022). Informe sobre voto de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral local 2021-2022 en el Estado de Hidalgo. Disponible en: https://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2022/julio/21072022/INFORME_FINALDELVPPP.pdf

Instituto Nacional Electoral (2023). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-Gaceta.pdf>

EXPEDIENTES: SUP-JDC-352/2018 Y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO. Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva. https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf

Instituto Nacional Electoral (2023). Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-a1.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2023). Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-a2.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2021). Informe final de la prueba piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva. Disponible en línea en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124688/CGor202108-27-ip-32.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2023). *INE/CG602/2023*. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, en cumplimiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado.

Instituto Nacional Electoral (2024a). *Candidatas y Candidatos, Conócelos*. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>

Instituto Nacional Electoral (2024b). *Voto de las Personas en Prisión Preventiva Proceso Electoral 2024*. 14 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-proceso-electoral-2024/>

Instituto Nacional Electoral (2024c) *Cómputos Distritales 2024. Personas en Prisión Preventiva*. Disponible en: <https://computos2024.ine.mx/presidencia/nacional/prision-preventiva>

Instituto Nacional Electoral (2024d) Tercer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Abril 2024. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169901/ccoe-6se-26-04-2024-p08.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Centros y capacidad instalada. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023*. Disponible en línea en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (2023) *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios en los ámbitos Federal y Estatal 2023. Comunicado de prensa* Núm. 407/23. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/847148/CNSIPEE-F2023.pdf>

México en Números e Investigación Social y Política AC (2023). “Democracia sin Barreras: Informe de Observación Electoral sobre el Voto de Personas en Prisión Preventiva en el Estado de México, 2023”. Disponible en línea en: <http://mexicoennumeros.org.mx/docs/DemocraciasinBarreras.pdf>

Subsecretaría de Sistemas Penitenciarios (06 de mayo de 2024). *Boletín 1276: La SSC, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el IECM y el INE, realizan jornada de voto para personas en prisión preventiva Población penitenciaria: 25 mil 520 personas privadas de su libertad al 03 de marzo de 2023.* Disponible en línea en: [1276: La SSC, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el IECM y el INE, realizan jornada de voto para personas en prisión preventiva \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx/1276-La-SSC-a-traves-de-la-Subsecretaria-del-Sistema-Penitenciario-el-IECM-y-el-INE-realizan-jornada-de-voto-para-personas-en-prision-preventiva)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2019). EXPEDIENTES: SUP-JDC-352/2018 Y SUP-JDC-353/2018 ACUMULADO. Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva. Sala Superior. https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf

12. Anexos

ANEXO 1. Centro de Prevención y Reinserción Social en el Estado de México

	Centro Penitenciario	UNIVERSO DE VOTANTES	No. Mesas Receptoras	Fecha de Jornada
1	Chalco	553	6	07/05/2024
2	Cuautitlán	411	6	09/05/2024
3	Ecatepec	710	12	13/05/2024
4	El Oro	52	1	09/05/2024
5	Ixtlahuaca	36	1	07/05/2024
6	Jilotepec	57	1	06/05/2024
7	Lerma	91	1	07/05/2024
8	Neza Bordo	928	12	06/05/2024
9	Neza Norte	20	1	07/05/2024
10	Neza Sur	16	1	08/05/2024
11	Otumba Tepachico	70	2	13/05/2024
12	Santiaguito	525	10	09/05/2024
13	Sultepec	1	1	09/05/2024
14	Tenancingo Sur	32	1	06/05/2024
15	Tenango del Valle	114	2	08/05/2024
16	Texcoco	306	5	06/05/2024
17	Tlalnepantla	901	12	08/05/2024
18	Valle de Bravo	67	2	13/05/2024
19	Zumpango	110	2	13/05/2024
22	Centro de Internamiento	8	1	08/05/2024
23	Altiplano	120	2	06-07/05/2024
		5128	82	

ANEXO 2. Lista de observadores electorales aprobadas en el Estado de México para el VPPP



RELACIÓN DE PERSONAS OBSERVADORAS ELECTORALES APROBADAS PARA EL VPPP CONSEJO LOCAL

CENTROS PENITENCIARIOS

CPRS	Mesas Receptoras de votación	Folio	Nombre
Ecatepec	12	PEC24-3579	DONACIANO FRANCISCO CARMONA SALAZAR
		PEC24-8076	VANESSA ERIZBETH MENDOZA GARCIA
		PEC24-5481	MIRIAM GRISEL OLGUIN SEPULVEDA
		PEC24-3009	YACXEL ALEJANDRA ALVAREZ VELASCO
		PEC24-13797	ELSA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
		PEC24-2936	LUIS RAUL MARTINEZ PALMA
		PEC24-12560	JOSELINE MENDOZA AGUILAR
		PEC24-8339	ANTONIO REYES GONZALEZ
		PEC24-4251	JOSÉ DAVID GUZMÁN JIMÉNEZ
		PEC24-928	VICTOR MARTINEZ TREJO
		PEC24-2743	JESSIKA FLORES JIMENEZ
		PEC24-10491	CRISPIN DE JESUS BUCIO PEREZ
Jilotepec	1	PEC24-11707	ARMANDO QUINTANAR LUCIO
Otumba Tepachico	2	PEC24-9315	VICTOR MANUEL CANTÚ MONTEERRUBIO
		PEC24-9192	LUIS ENRIQUE FLORES ELIZALDE
Santiago	10	PEC24-3389	ANGÉLICA LIEVANOS BARRERA
		PEC24-5227	VIANNEY HERNANDEZ CUEVAS
		PEC24-8306	SERGIO REYES JIMENEZ
		PEC24-819	MARTHA LOPEZ VENDRELL
		PEC24-7209	JUAN JOSÉ ALCANTARA TRIGOS
		PEC24-3789	CANDE CITLALLI OLIVARES GONZÁLEZ
		PEC24-1977	JORGE DANIEL LÓPEZ OSEGUERA
		PEC24-1965	PEDRO TORRES GÓMEZ
		PEC24-12322	LILIANA DE LA CRUZ SÁNCHEZ
		PEC24-14861	BLANCA JOSELYNE ABURTO RODRÍGUEZ

CPRS	Mesas Receptoras de votación	Folio	Nombre
Chalco	6	PEC24-2343	CARLOS EDUARDO ÁVILA ROQUE
		PEC24-1634	DAVID JESÚS MUÑETON GONZÁLEZ
		PEC24-6297	GUADALUPE ZURIZADAI ROLDAN AGUILAR
		PEC24-2312	JULIO CÉSAR MONROY ROSALES
		PEC24-464	SUSEJ JUAN ANTONIO VALDIVIA GUZMÁN
		PEC24-9807	SONIA LIZBETH RODRÍGUEZ CRESPO

**RELACIÓN DE PERSONAS OBSERVADORAS
ELECTORALES APROBADAS PARA EL VPPP
CONSEJO LOCAL**

CPRS	Mesas Receptoras de votación	Folio	Nombre
Cuautitlán	6	PEC24-2039 PEC24-3751 PEC24-2864 PEC24-2873 PEC24-4836 PEC24-4212	MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ RAMÍREZ ERIKA ALEJANDRA GUADALUPE BASURTO ROCIO DE LA LUZ SÁNCHEZ MERA NORMA ANGELICA AGUILAR COLÍN VIRIDIANA MENDOZA FERNÁNDEZ JOSÉ TRINIDAD SAENZ LÓPEZ
El Oro	1	PEC24-11661	GABRIELA DE LA CRUZ SEGUNDO
Ixtlahuaca	1	PEC24-7463	MIGUEL DE JESÚS CRUZ SÁNCHEZ
Lerma	1	PEC24-665	ALMA DEISY DIAZ MEJÍA
Nezahualcōyotl Bordo de Xochiaca	12	PEC24-3039 PEC24-10555 PEC24-4411 PEC24-1972 PEC24-1755 PEC24-1761 PEC24-1710 PEC24-3849 PEC24-1533 PEC24-3907 PEC24-945 PEC24-292	DIANA MARISOL GABRIEL RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL JARAMILLO MARTÍNEZ REBECA ADRIANA BAUTISTA MONCADA EVELIN GUADALUPE PERFECTO MEZA CATALINA PÉREZ VALDIVIA NORMA ELIZABETH HERRERA MANRIQUE CARLOS DÍAZ LÓPEZ MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MATLALCOATL CRISTOFER BONIFACIO ARIAS MARQUEZ YULIANA IVETTE LÓPEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO PERALTA PERALES BLANCA ESTELA FLORES GONZAGA
Nezahualcōyotl Norte	1	PEC24-8509	BETHUEL MARTÍNEZ OTÁÑEZ
Nezahualcōyotl Sur	1	PEC24-3392	VÍCTOR MANUEL CRUZ GUERRERO
CIA "Quinta del Bosque"	1	PEC24-3512	SONIA PINEDA SÁNCHEZ
Tenancingo Sur	1	PEC24-198	GUSTAVO OCAMPO VALENCIA
Tenango del Valle	2	PEC24-3346 PEC24-1015	ROSA MARÍA VALLEJO CAMACHO ROCIO CARMÍÑA LUNA RODRÍGUEZ
Texcoco	5	PEC24-4372 PEC24-2421 PEC24-1671 PEC24-1670 PEC24-1664	ANA ROSA SÁNCHEZ CARPIO JOSUÉ VÁZQUEZ MÉNDEZ ERIKA HERNÁNDEZ TORRES GAMALIEL OMAR HERNÁNDEZ VEGA GABINO YUZUF JUÁREZ PEDRAZA
Tlalnepantla	12	PEC24-6996 PEC24-1229 PEC24-2512 PEC24-1837	CARLOS IVÁN TOMÁS BAUTISTA JORGE LUIS SÁNCHEZ BECERRIL MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ ARTURO VILLEGAS CALDERON

**RELACIÓN DE PERSONAS OBSERVADORAS
 ELECTORALES APROBADAS PARA EL VPPP
 CONSEJO LOCAL**

CPRS	Mesas Receptoras de votación	Folio	Nombre
		PEC24-9868 PEC24-5511 PEC24-2669 PEC24-8621 PEC24-5863 PEC24-4810 PEC24-3866 PEC24-7880	ALEJANDRO FELIX LUIS AROCHI CUENCA DELLFINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ALRJANDRO RIVERA SÁNCHEZ CLAUDIA EDITH MORALES ZARZA OSCAR GERARDO MONROY RAMÍREZ JUAN DIEGO SÁNCHEZ POMPOSO MARÍA FERNANDA OLVERA MARTÍNEZ JULIO PÉREZ MARTÍNEZ GÓNGORA
Valle de Bravo	1	PEC24-2233	ALEJANDRA MERCADO GARCÍA
Zumpango	2	PEC24-1948 PEC24-4396	ARACELI OLGUIN HERNÁNDEZ LUIS EDUARDO CASTILLO CARRIZALES

ANEXO 3. Respuesta a solicitud de observación en centros penitenciarios de la CDMX



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CIUDAD DE MÉXICO**

Oficio Número INE/CL-CM/154/2024

Ciudad de México, 19 de abril de 2024

**Asunto: Respuesta a solicitud de observación
en centros penitenciarios de la CDMX**

María Isabel Sánchez González
Presidenta de México en Números e
Investigación Social y Política A.C.
Presente

En atención a su oficio MNISPAC/0129/20024, de fecha 11 de abril de 2024, a través del cual solicita una lista de centros penitenciarios que participan en las elecciones anticipadas ubicados en la Ciudad de México y el acceso de cinco personas observadoras que puedan estar presentes en los centros penitenciarios con el mayor número de registros en la CDMX, o en su caso autorizar los centros que se consideren convenientes, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Los centros penitenciarios que, en la Ciudad de México, se implementará el Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP), son:

CLAVE	NOMBRE DEL CENTRO PENITENCIARIO	DOMICILIO
903	Centro Femenil de Reinserción Social	Calle de la Joya s/n. Col. Valle Escondido. Alcaldía Xochimilco. CP 16020
904	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha	Calzada Ermita Iztapalapa N° 4037, Col. Santa Martha, Acatitla, Alcaldía Iztapalapa. CP 09560
906	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha	Calle Morelos s/n. Col. Paraje Zacatepec. Alcaldía Iztapalapa. CP 09560
907	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria	Av., Tecnológico N° 160, Col. Chalma de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP 07210
911	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nunó N° 155, Cuauhtepc Barrio Bajo, Col. Guadalupe Chalma, Alcaldía Gustavo A. Madero. CP 07210
912	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma Oriente N° 100, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa. CP 09900
913	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Circuito Javier Piña y Palacios s/n. Col. San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco. CP 16800

2. De las cinco personas que propone, es necesario proporcione nombres, números telefónicos y correos de contacto para conocer si confirman su deseo de participar en la jornada anticipada que se realizará en los centros enlistados, toda vez que la consulta debe realizarse de manera directa a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CIUDAD DE MÉXICO**

Oficio Número INE/CL-CM/154/2024

Ciudad de México, 19 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a solicitud de observación
en centros penitenciarios de la CDMX

los interesados; no obstante, ello no es impedimento para compartir el procedimiento que aplicaría de confirmarse dicho interés.

3. Toda vez que el ingreso y el número de personas observadoras y representantes a los centros penitenciarios, ha sido determinado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, hago de su conocimiento que, en el caso de observadores electorales el número es entre 2 y 3 personas por centro.
4. Por lo anterior, debido a que al día de la fecha en la Ciudad de México 182 personas seleccionaron realizar observación del Voto en Prisión Preventiva, de las cuales 97 han confirmado su interés de asistir a los centros en el periodo de votación, acorde a lo determinado por el "Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024", el Consejo Local de esta entidad llevará a cabo un proceso de insaculación para asignar los espacios disponibles y generar un listado de personas suplentes para cubrir declinaciones o los espacios de quienes presenten un impedimento para acudir. Dicho evento tendrá lugar el próximo 26 de abril en la sesión ordinaria de dicho órgano colegiado.

Conforme a lo anterior, resulta importante entablar comunicación a la brevedad con las personas que señala en su oficio, por lo que le solicito atentamente remitir la información referida a la cuenta institucional de correo electrónico de la Licda. Rosa Isela Lazcano Ostria, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, rosa.lazcano@ine.mx, para tramitar su inclusión en el sorteo.

No omito señalar que, también se podrá comunicar con la Licda. Lazcano Ostria en el número de teléfono 5556284200, extensión 090004#.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su interés y comunicación, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Consejera Presidenta del Consejo Local
del Instituto Nacional Electoral
en la Ciudad de México


Licda. María Luisa Flores Huerta



C.c.e.p. Licda. Rosa Isela Lazcano Ostria, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México. Mismo.

Archivo
MLFH/RILO

ANEXO 4. Preguntas de entrevistas

Preguntas de la entrevista con miembros de autoridades electorales

1. ¿Cómo se preparó la autoridad electoral para garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva?
2. ¿Cuáles fueron los desafíos logísticos para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva y cómo se abordaron?
3. ¿Qué medidas se tomaron para asegurar la transparencia y seguridad del voto en prisión preventiva?
4. ¿Qué acciones se llevaron a cabo para informar y educar a las personas en prisión preventiva sobre su derecho a votar y el proceso electoral?
5. ¿Cómo se coordinaron con las autoridades penitenciarias para facilitar el proceso de votación? ¿Hubo una buena disposición por parte de la autoridad penitenciaria?
6. ¿Recibieron algún tipo de retroalimentación después de la jornada de votación?
7. ¿Han identificado áreas de mejora en el proceso del voto de personas en prisión preventiva para futuras elecciones?
8. ¿Cuál considera que ha sido el impacto de este tipo de voto en la inclusión electoral y en la percepción pública sobre los derechos de las personas en prisión preventiva?
9. ¿Qué significancia tiene el voto en el fortalecimiento de la democracia en México?

Preguntas de la entrevista con experta en sistemas penitenciario

1. ¿En su experiencia, cómo se prepararon los centros penitenciarios para asegurar que las personas en prisión preventiva pudieran ejercer su derecho al voto?
2. ¿Cuáles eran los retos logísticos más importantes al momento de implementar el voto de las personas en prisión preventiva y de qué manera se pudieron resolver?
3. *¿Nos podría compartir qué procedimientos específicos se implementaron para garantizar la transparencia y la seguridad del voto en prisión preventiva? ¿Qué medidas se tomaron para asegurar que los votos de las personas en prisión preventiva fueran anónimos y confidenciales?*
4. ¿Cómo fue su percepción respecto a la manera en la que se pudieron coordinar las autoridades electorales con los centros penitenciarios? ¿Qué áreas de oportunidad se podrían encontrar ahí para el futuro?
5. ¿Ustedes tuvieron retroalimentación por parte de los internos sobre su experiencia de votación?
6. ¿Han identificado áreas de mejora en el proceso de voto de las personas en prisión preventiva dentro de los centros?

7. ¿Cuál ha sido el impacto de este tipo de votación en la inclusión electoral y en la percepción pública sobre los derechos de las personas en prisión preventiva, según su perspectiva?
8. ¿Qué recomendaciones o planes considera que se tienen que tomar en cuenta en colaboración con otras entidades gubernamentales?
9. ¿Hay algún aspecto importante que considere especialmente relevante y que le gustaría destacar?
10. *¿Qué opina sobre aumentar el número de observadores electorales en cada centro penitenciario? ¿Cree que es conveniente o que podría haber problemas de seguridad?*

ANEXO 5. Ligas de videos de entrevistas

Entrevistadas

- Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México
- Lic. Rosa Isela Lazcano Ostria, Vocal de Organización en la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México



Entrevista con la Lic. María Luisa Flores Huerta y la y Lic. Rosa Isela Lazcano Ostria

 México en números
35 suscriptores

Suscribirse

1

Compartir

Recortar

Guardar

...

Liga para video completo:

<https://www.youtube.com/watch?v=ODI76wVQqt4>

Entrevistada

- Ing. Liliana Martínez Díaz, Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva del INE Estado de México



Entrevista con la Ing. Liliana Martínez Díaz



México en números
35 suscriptores

Suscribirse



0



Compartir

Recortar

Guardar



Liga para video completo:

<https://www.youtube.com/watch?v=i6aJlw1lvdU>

Entrevistado

- Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de México



Entrevista con el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez



México en números
35 suscriptores

Suscribirse

0



Compartir

Recortar

Guardar



Liga para video completo:

<https://www.youtube.com/watch?v=RojokMAfGWw>

Entrevistada

- Mtra. Aída García Rojas, Experta en Sistemas Penitenciarios



Liga para video completo:

<https://www.youtube.com/watch?v=4xDoS5XGFUk>

